UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MANUAL DEL ESTUDIANTE

NIVEL DE REVISIÓN	00	FECHA		MLPSL- 08-

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
MDN Elizabeth Elton Puente	M. en C. Rocío Medina Torres	Consejo académico FCN.

	COPIA CONTROLADA	No.			COPIA NO CONTROLODA

Introducción

El presente Manual, pretende brindar al alumno y estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales, un documento que le permita conocer los formatos y procedimientos para la realización de los trámites académico - administrativos que deberá ejecutar a lo largo de su estancia en la Universidad Autónoma de Querétaro.

Así, el Manual del Estudiante, muestra los procesos que se encuentran en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Índice

Organigrama de la Universidad Autónoma de Querétaro 3
Organigrama Facultad Ciencias Naturales 4
Lineamientos y Procedimientos para el estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Autónoma de Querétaro 6
Calendario escolar 7
Ciclo escolar 8
Ingreso a los Programas Educativos de nivel Licenciatura 9
Procedimiento de ingreso 10
Reingreso a los Programas Educativos de nivel Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales. 13
Procedimiento de reingreso 14
Revalidación de estudios 16
Procedimiento de revalidación de estudios 17
Convalidación de estudios 20
Procedimiento de convalidación de estudios 21
Inscripción y reinscripción a los Programas Educativos de Licenciatura. 23
Procedimiento de inscripción o reinscripción 24
Trayectoria y permanencia 26
Exámenes parciales. 27
Procedimiento de examen parcial 28
Exámenes ordinarios. 30
Procedimiento de exámenes ordinarios 32
Procedimiento para elección de Asignaturas Ciclo 2008-2 34
Procedimiento para elección de Asignaturas Ciclo 2008-2 35
Exámenes de regularización. 37
Procedimiento de exámenes de regularización 39
Exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades 41
Procedimiento de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades 43
Movilidad estudiantil 45
Procedimiento de movilidad estudiantil 46
Acreditación de asignaturas por cursos de verano 48
Procedimiento para la acreditación de asignaturas por cursos de verano 50
Tutoría académica 52
Procedimiento de tutoría académica 54
Servicio social 56
Procedimiento para el servido social 57
Becas 59
Procedimiento de becas 60
Exámenes de titulación 62
Procedimiento de titulación 63
Solicitud de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario 64
Procedimiento para Solicitud de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario 65
Consejos Interno, Académico y Universitario 66

Procedimiento para los Consejos Interno, Académico y Universitario 68
Formatos 71
Anexos 72
Glosario 73
Referencias 74

Índice de figuras

Fig. 1 - Organigrama de la Universidad Autónoma de Querétaro 3
Fig. 2 – Organigrama de la Facultad de Ciencias Naturales 4
Fig. 3 – Calendario UAQ 5
Fig. 4 – Procedimiento de ingreso 12
Fig. 5 – Procedimiento de reingreso 16
Fig. 6 – Procedimiento de revalidación 19
Fig. 7 – Procedimiento de convalidación 22
Fig. 8 – Procedimiento de inscripción o reinscripción 25
Fig. 9 – Procedimiento de exámenes parciales 29
Fig. 10 – Procedimiento de exámenes ordinarios 33
Fig. 11 – Procedimiento para elección de asignaturas ciclo 2008 – 2 36
Fig. 12 – Procedimiento de exámenes de regularización 40
Fig. 13 – Procedimiento de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades 44
Fig. 14 – Procedimiento de movilidad estudiantil 47
Fig. 15 – Procedimiento para la acreditación de asignaturas por cursos de verano 51
Fig. 16 – Procedimiento de tutoría académica 55
Fig. 17 – Procedimiento para el servicio social 58
Fig. 18 – Procedimiento para becas 61
Fig. 19 – Procedimiento para exámenes de titulación 63
Fig. 20 - Procedimiento de Consejos Interno, Académico y Universitario 70

Organigrama de la Universidad Autónoma de Querétaro

La Facultad de Ciencias Naturales es un organismo que depende directamente de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro y que tiene como órgano máximo al Consejo Académico.

Debido a que la Facultad de Ciencias Naturales se encuentra conformada por tres licenciaturas, ésta a su vez cuenta con un cargo de Coordinador para cada una de ellas, así como también para cada uno de los programas de posgrado.

Se añade a la estructura, el área de la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa, de donde dependen las diversas funciones administrativas, académicas y operativas de la facultad.

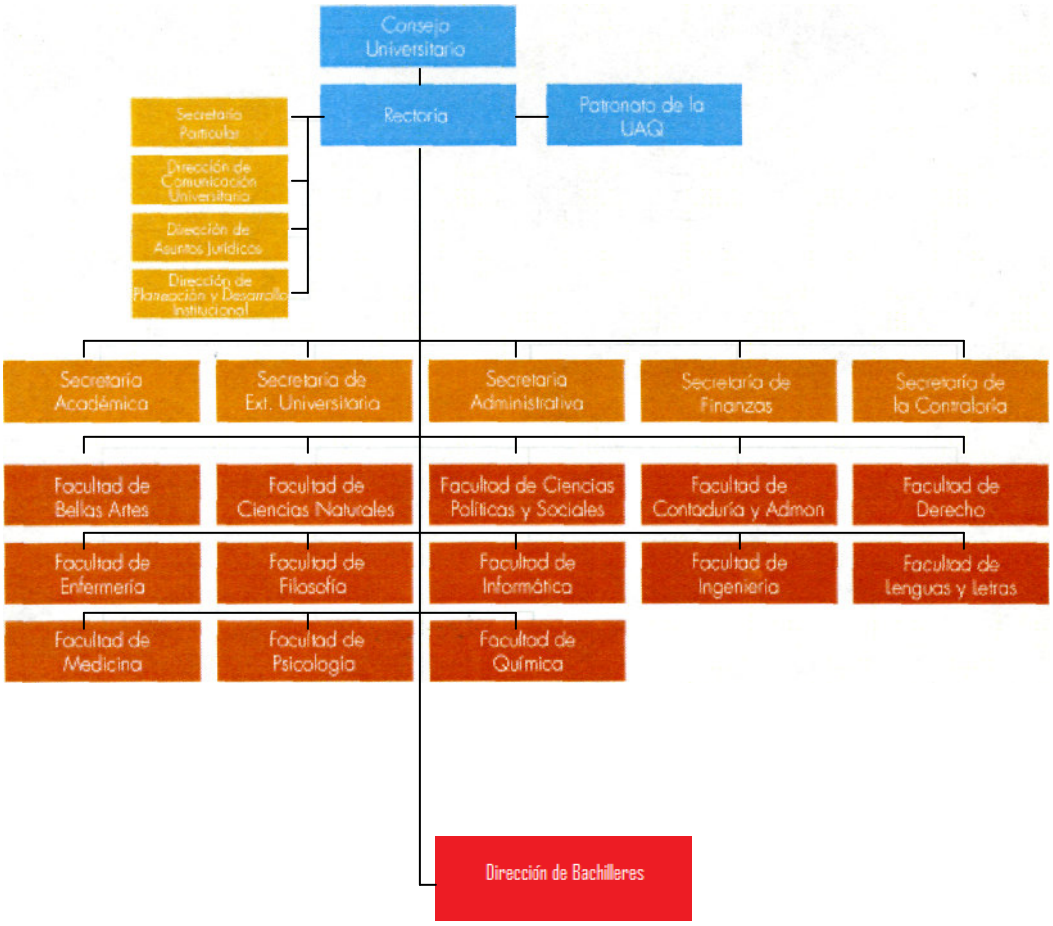

Fig. 1 - Organigrama de la Universidad Autónoma de Querétaro

Organigrama Facultad Ciencias Naturales

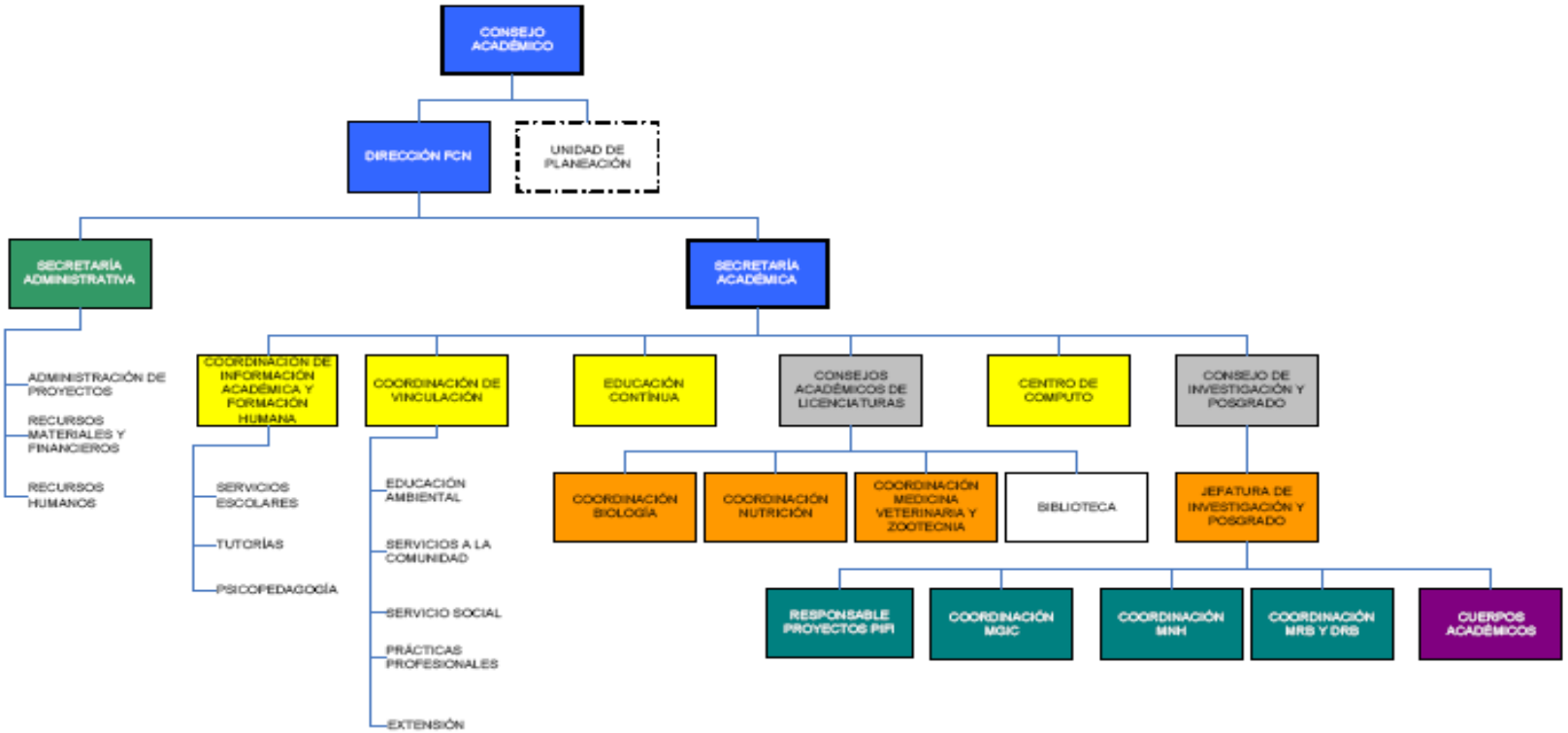

Fig. 2 Organigrama de la Facultad de Ciencias Naturales

Calendario Escolar UAQ

Fig. 3 - Calendario UAQ

Lineamientos y Procedimientos para el estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Autónoma de Querétaro

Leyes que lo rigen	Ley orgánica de la U.A.Q.
Reglamentos vigentes	Reglamento de estudiantes 18-X1-2007
Disposiciones generales	Manual del estudiante de la F.C.N.

Calendario escolar

Documento

Calendario escolar en página web, en acrílico

Descripción

Es un lineamiento de elaboración anual, aprobado en Consejo Universitario y se define como el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año calendario.

Impacto

En todas las actividades académico administrativas universitarias tales como inscripciones, reinscripciones, exámenes ordinarios, de regularización, de acreditación de conocimientos y habilidades, de titulación, etc.

Antecedentes

Las solicitudes para modificar las fechas de actividades previstas en el calendario escolar solo pueden hacerse por solicitud ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y posterior aprobación ante el Consejo Universitario.

Sustento

El documento permite a través de un sistema de señalización propio de la Universidad Autónoma de Querétaro, observar en el calendario las actividades académico administrativas.

Objetivo

El Calendario Escolar, permite programar las actividades académico administrativas de la Universidad Autónoma de Querétaro, y con ello, los alumnos y estudiantes podrán conocer con anticipación los procesos que deberán realizar a lo largo de su estancia en la Universidad.

Ciclo escolar

Documentos

Planes de Estudios de los PE Biología, MVZ, Nutrición.

Descripción

Es el período en el que se encuentran divididos los PE de la Facultad de Ciencias Naturales, y se encuentra establecido en los Planes de Estudio de las licenciaturas en Biología (B1O05), MVZ (VETOO) y Nutrición (NUT06), en donde para los tres, el ciclo escolar es semestral.

Impacto

En todas las actividades académico administrativas de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El ciclo escolar solo puede modificarse cuando se lleven a cabo Evaluaciones Curriculares de los Planes de Estudio, en donde de acuerdo a la factibilidad y pertinencia del nuevo Plan, el ciclo escolar puede ser cambiado.

Sustento

Es el lineamiento que permite planear la apertura y seriación de asignaturas del Plan de Estudios, de forma tal que el estudiante pueda concluir con sus estudios de licenciatura en el plazo indicado en el Plan de Estudios, así como también el fijar el periodo máximo para la terminación de los estudios, tal como lo indica el Artículo 4 inciso II del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

El Ciclo Escolar, permite planear la apertura y oferta de asignaturas, conforme a la seriación propuesta en el Plan de Estudios de los PE de Licenciatura, y permitir a los estudiantes la conclusión de sus estudios en el tiempo previsto, tanto mínimo como máximo.

Ingreso a los Programas Educativos de nivel Licenciatura

(Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Nutrición)

Documentos

Lineamientos de los Cursos Propedéuticos de la Facultad de Ciencias Naturales, Planes de Estudios de los PE Biología, MVZ, Nutrición.

Descripción

Es uno de los procedimientos mediante el se puede ingresar a cualesquiera de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, el cual debe estar avalado por la acreditación del nivel inmediato anterior, haber sido seleccionado a través del proceso de admisión.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El proceso de ingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., está normado por los Cursos Propedéuticos hechos para tal fin. Los Cursos Propedéuticos permiten a los alumnos que deseen ingresar a los PE de Licenciatura de la F.C.N., identificar la vocación y las habilidades necesarias para cursar las carreras de Biología, MVZ y Nutrición, así como los conocimientos básicos que serán evaluados por medio del Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) así como aquellos conocimientos considerados básicos para cursar con éxito el primer ciclo escolar de la carrera.

Sustento

El procedimiento de ingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., considera además de los requisitos establecidos en los Artículos 18, 19 y 21 incisos 1, II y III del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Curso Propedéutico correspondiente al PE.

Objetivo

El procedimiento de ingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., permite elegir de entre los candidatos a aquellos que lograrán el éxito en el curso de sus estudios profesionales.

Procedimiento de ingreso

1.- Búsqueda de la información necesaria para la inscripción al curso propedéutico.

a) Vía telefónica al área de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales (01 442 192 12 00, extensiones 5350, 5370)

b) Por medio de la página web de la Universidad Autónoma de Querétaro en el link de Novedades o en el de la Facultad de Ciencias Naturales (www.uaq.mx/academico/naturales/); al correo electrónico de cada licenciatura (biologia@uaq.mx, nutri@uaq.mx, vete@uaq.mx)

c) A través de los periódicos locales de mayor circulación (Noticias, Diario de Querétaro)

d) En la programación de Radio Universidad, más concretamente en el programa de radio *Coma y punto*

2.- Recopilación de los documentos necesarios para la inscripción al curso propedéutico

a) Acta de nacimiento

b) Constancia de estar cursando el 6to. Semestre de bachillerato (con promedio) o Certificado Total de Estudios del Bachillerato.

c) Carta de exposición de motivos.

c) Fotografías.

e) Carpeta (fólder) de color de acuerdo al PE (Biología-verde, MVZ-beige; Nutrición-azul)

3.- Llenado e impresión del recibo de pago

a) Búsqueda en:

www.uaq.mx/naturales

b) Impresión del recibo en imprime tu recibo aquí

4.- Pagar el recibo de pago en el banco correspondiente

a) El recibo que se imprime de la página de Internet, lleva impreso el nombre del banco al que hay que acudir.

5.- Entrega de los documentos y el recibo de pago con el sello del banco en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Naturales

Av. de las Ciencias s/n, Juriquilla

Delegación Sta. Rosa Jáuregui

C.P. 76230, Querétaro, Qro.

6.- Asistir a las actividades del Curso Propedéutico en las fechas y horario establecidos previamente.

7.- Recoger la ficha para el Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) de la Universidad Autónoma de Querétaro en el Departamento de Servicios Académicos de la UAQ

8.- Pagar la ficha del EXHCOBA en el banco que señale el recibo de pago.

9.- Presentar el Examen de Habilidades y Conocimientos Básicos (EXHCOBA) en el lugar, fecha y hora designados en la ficha.

10.- Búsqueda de resultados en los periódicos de mayor circulación de Querétaro (Noticias y Diario de Querétaro)

Procedimiento de Ingreso

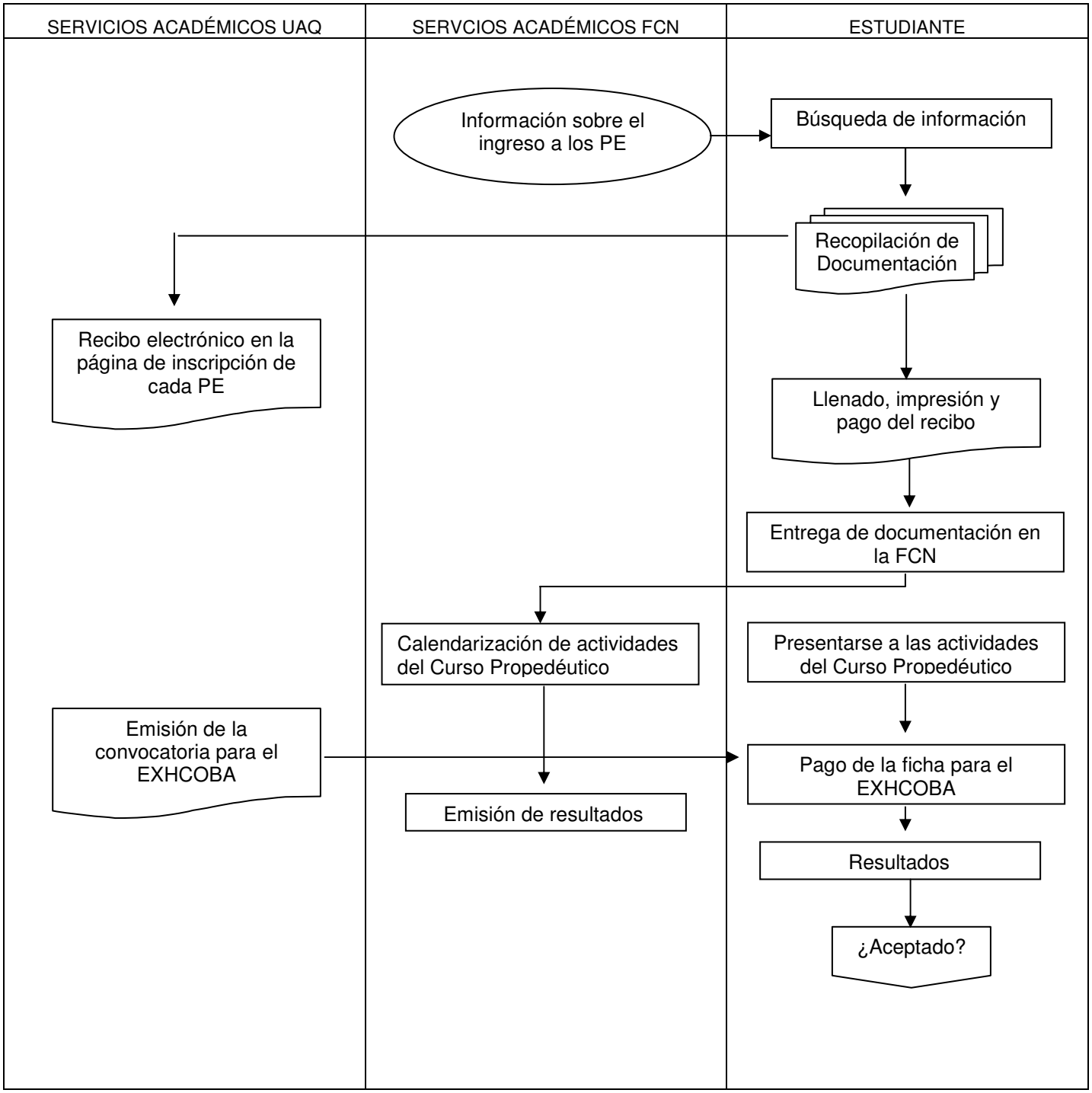

Fig. 4 - Procedimiento de ingreso

Reingreso a los Programas Educativos de nivel Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Documentos

Manual del estudiante de la F.C.N.

Descripción

El reingreso a cualesquiera de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, se refiere a la nueva inscripción que hace un estudiante que haya suspendido sus estudios durante un periodo superior a un año.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El proceso de reingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., está normado por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, y permite a los estudiantes que suspendieron sus estudios durante el periodo de un año, continuar con sus estudios profesionales. El Reingreso deberá solicitarse de acuerdo al tiempo que el estudiante haya dejado de cursar al Coordinador del PE, al Consejo Académico o al Consejo Universitario.

Sustento

El procedimiento de reingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., considera los requisitos establecidos en los Artículos 18, 19 y 26 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

El procedimiento de reingreso a los PE de Licenciatura de la F.C.N., permite a los estudiantes continuar con sus estudios profesionales.

Procedimiento de reingreso

1.- El estudiante decide regresar a estudiar.

2.- Solicita por escrito su reingreso:

a) Si es igual o menor a 12 meses, el oficio se dirige a la Coordinación del Programa Educativo que le corresponda.

b) La Coordinación envía la respuesta a la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro para que autorice la reinscripción.

a) Si el tiempo que el estudiante dejó de estudiar es mayor a 12 meses pero menor a 36, el oficio lo dirige al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

b) En caso de ser aprobado su reingreso, el estudiante deberá recoger el Acuerdo de Consejo Académico para que lo entregue en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro y pueda proceder su reinscripción.

a) Si el tiempo que dejó de estudiar es mayor a 36 meses, deberá hacer la petición dirigida a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, en la Secretaría Académica de la U.A.Q.

b) En caso de proceder, el estudiante deberá recoger el Acuerdo de Consejo Académico para que lo entregue en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro y pueda proceder su reinscripción.

3.- Finalmente, realiza el proceso de reinscripción.

Procedimiento de Reingreso

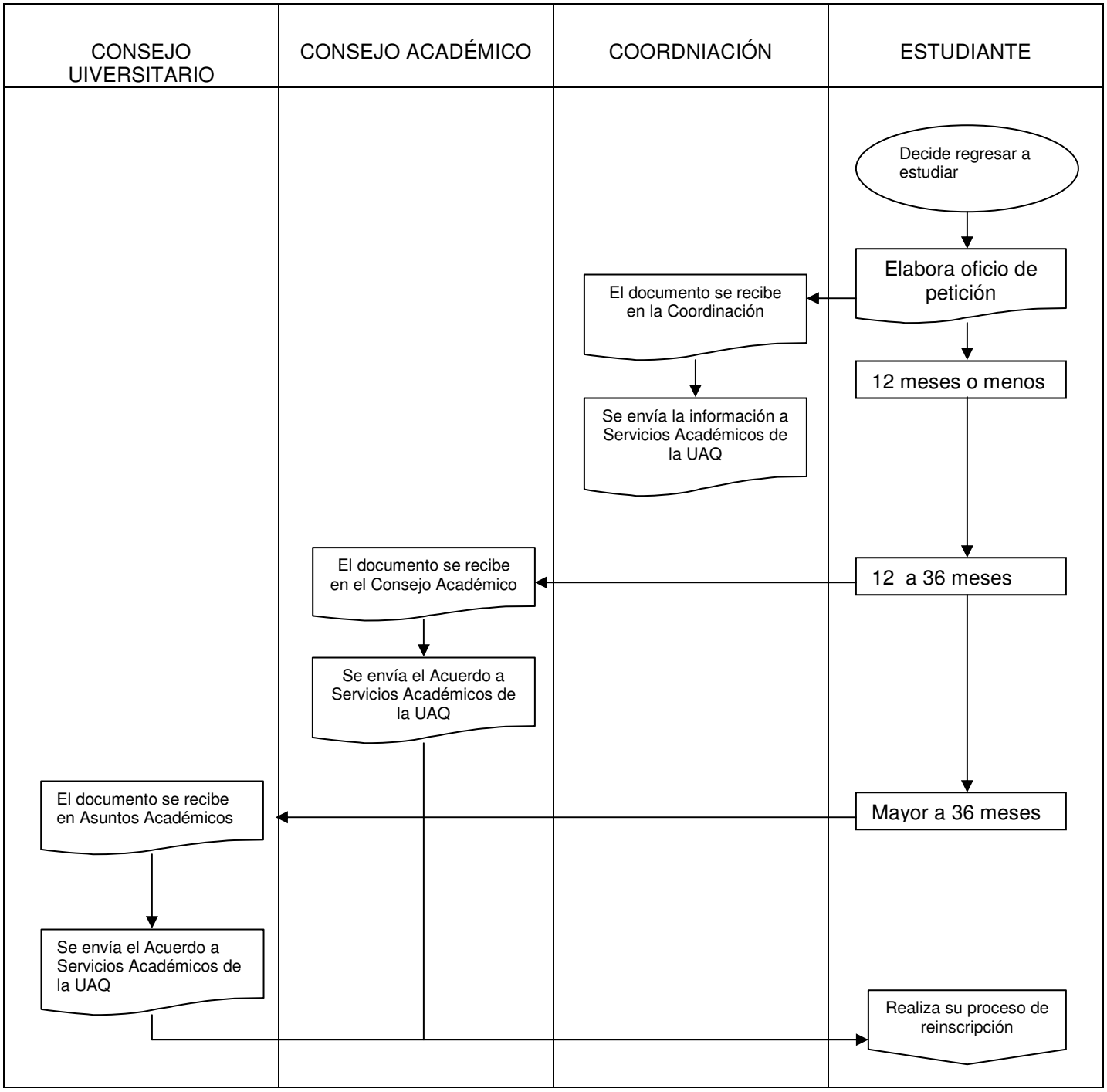

Fig. 5 - Procedimiento de reingreso

Revalidación de estudios

Documentos

Planes de estudios de los PE Biología, MVZ, Nutrición de la institución de procedencia y de recepción.

Descripción

Es uno de los procedimientos mediante el que se puede ingresar a cualesquiera de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, el cual consiste en el reconocimiento y validez que la Universidad Autónoma de Querétaro otorga a los estudios realizados en otras instituciones o centros educativos que no tengan estudios incorporados a la Universidad.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El proceso de revalidación de estudios está normado por los contenidos temáticos mínimos de las asignaturas de los Planes de Estudio de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales y del cumplimiento del pago de la cuota correspondiente ante Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, ya que es ante esta instancia en donde se solicita el procedimiento.

Sustento

El procedimiento de revalidación de estudios considera los requisitos y lineamientos establecidos en los Artículos 18, 19 y 51 incisos I, II y III del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, y los contenidos temáticos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios de Licenciatura que se trate. Revalidándose únicamente asignaturas con promedio mínimo de 8.

Objetivos

El procedimiento de revalidación de estudios permite a los estudiantes que iniciaron sus estudios en otra institución, continuar sus estudios sin interrupciones debidas al tiempo que conlleva el iniciar un proceso de selección.

Procedimiento de revalidación de estudios

1.- El estudiante solicita directamente a Servicios Académicos de la UAQ los requisitos para Revalidar sus estudios.
Entrega el Certificado Parcial de estudios en original debidamente legalizado.

Entrega el Plan de Estudios correspondiente con los Programas Académicos de las asignaturas.

2.-Realizar el pago correspondiente en la Caja de Ingresos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

3.- Servicios Académicos de la UAQ Se hace llegar la documentación correspondiente a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales.

4.- La Secretaría Académica de la Facultad solicita a la Coordinación del Programa Educativo correspondiente, realice la Revalidación de estudios.

5.- Se solicita a la Comisión de Evaluación Curricular el proceso de Revalidación.

6.- En caso de ser favorable de Revalidación, se notifica por escrito al Consejo Interno de la Licenciatura correspondiente y posteriormente al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

7.- El Consejo Académico hace constar en Actas de la aprobación o no de la Revalidación de estudios.

8.- La Secretaria del H. Consejo Académico de la Facultad notifica la resolución favorable a Servicios Académicos de la UAQ, de las materias a revalidar.

9.- Servicios Académicos hace la notificación al solicitante para que continúe con sus trámites de inscripción.

Procedimiento de Revalidación de Estudios

Por actualizar

Fig. 6 - Procedimiento de revalidación

Convalidación de estudios

Documentos

Planes de estudios del PE de la carrera cursada en cualquiera de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Descripción

La convalidación de estudios consiste en dar por válidos los estudios de un programa o plan de estudios diferentes, realizados en una misma o diferente Facultad o Escuela de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El proceso de convalidación de estudios está normado por los contenidos temáticos mínimos de las asignaturas de los Planes de Estudio de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, y dicho procedimiento se solicita al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

Sustento

El procedimiento de convalidación de estudios considera los lineamientos establecidos en los Artículos 18, 19 y 52 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, y los contenidos temáticos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios de Licenciatura que se trate. Por otra parte, apoya a los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios continuar con éstos en caso de cambio de Plan de Estudios.

Objetivo

El procedimiento de convalidación de estudios permite a los estudiantes que iniciaron sus estudios en otra carrera, continuar sus estudios sin interrupciones debidas al tiempo que conlleva el iniciar un proceso de selección.

Procedimiento de convalidación de estudios

1.- El estudiante solicita directamente a Servicios Académicos de la UAQ los requisitos para Convalidar sus estudios ya sea por cambio de carrera y/o cambio de Plan de Estudios de una misma carrera.

Entrega el certificado parcial de estudios en original.

Entrega el Plan de Estudios correspondiente con los Programas Académicos de las asignaturas.

2.- Se hace llegar la documentación correspondiente al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

3.- Se solicita a la Coordinación del Programa Educativo correspondiente, la Convalidación de estudios.

4.- Se solicita a la Comisión de Evaluación Curricular el proceso de Convalidación.

5.- En caso de ser favorable de Convalidación, se notifica por escrito al Consejo Interno de la Licenciatura correspondiente y posteriormente al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales.

7.- El Consejo Académico hace constar en Actas de la aprobación o no de la Convalidación de estudios.

8.- La Secretaria del H. Consejo Académico de la Facultad notifica la resolución favorable a Servicios Académicos de la UAQ, de las materias a convalidar.

9.- Servicios Académicos hace la notificación al solicitante para que continúe con sus trámites de inscripción.

Procedimiento de Convalidación de Estudios

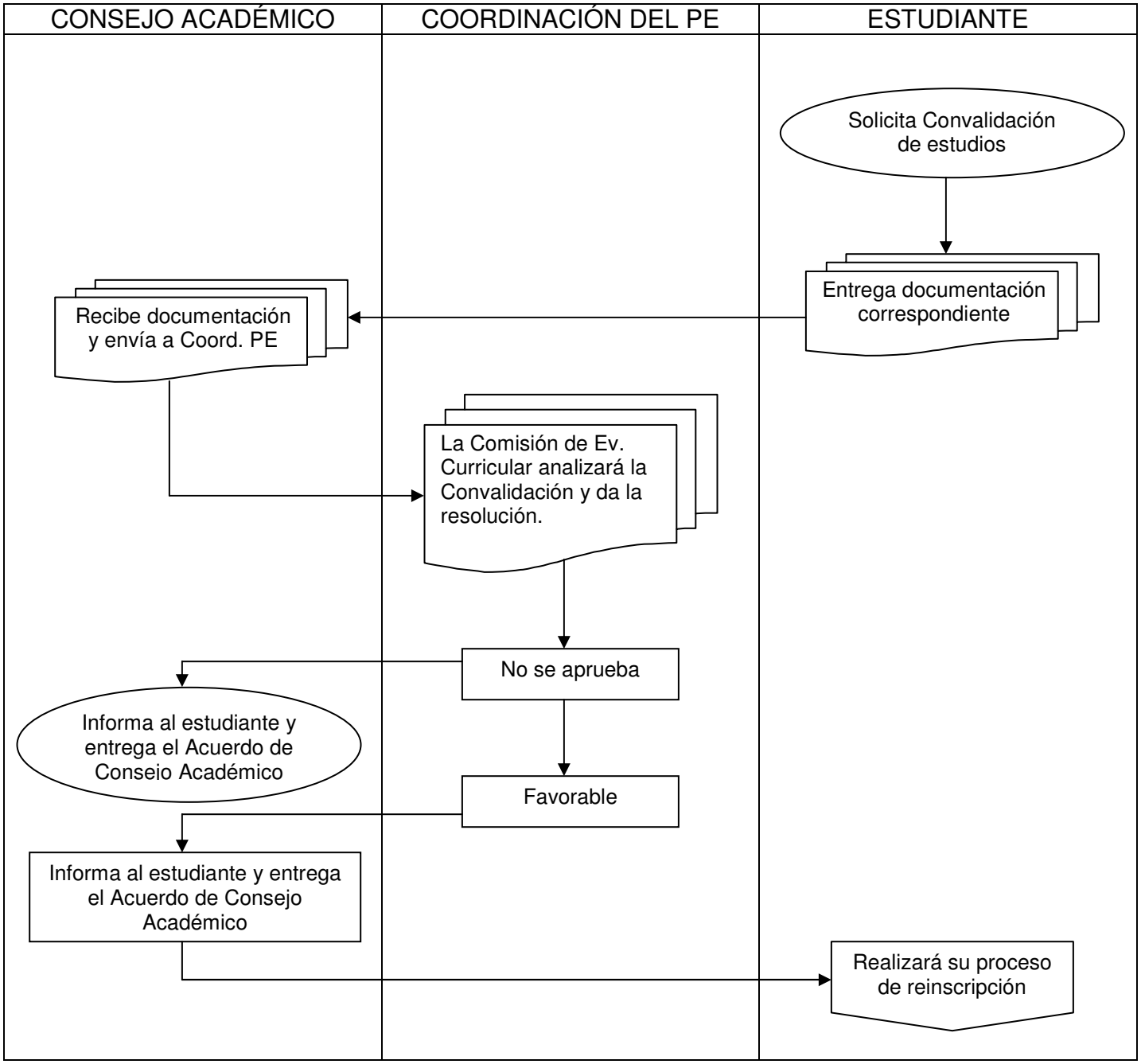

Fig. 7 - Procedimiento de convalidación

Inscripción y reinscripción a los Programas Educativos de Licenciatura.

Documentos

Acta de nacimiento, certificados originales de secundaria y preparatoria (bachillerato), fotografías, ficha de identificación, ficha del examen de admisión si se trata de inscripción.

Descripción

La inscripción y reinscripción, son los procedimientos que sigue el estudiante para ser considerado alumno de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, en el ciclo escolar vigente.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los procedimientos de inscripción y reinscripción están normados por la documentación y la cuota que cubre el estudiante ante la Universidad Autónoma de Querétaro, con los cuales adquiere los derechos y obligaciones marcadas en la Legislación Universitaria. Para el caso de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, brindan al estudiante la obtención del título profesional correspondiente y cuyo objetivo fundamental es la formación integral, así como el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo con miras al ejercicio de la profesión. La inscripción y reinscripción se realizan durante los periodos marcados en el calendario escolar y no brinda al estudiante derecho a elegir o cambiar de grupo.

Sustento

El procedimiento de inscripción, es el que se refiere a la primera vez que el estudiante ingresa a la Universidad Autónoma de Querétaro, y fija el pago de derechos del estudiante a lo largo de su trayectoria escolar. La inscripción para los estudiantes de Reingreso, Revalidación y Convalidación es considerada de primera vez para efectos del pago de derechos. La Reinscripción, es el procedimiento que el estudiante sigue con el cambio de Ciclo Escolar, para mantener vigente su pago de derechos, así como sus derechos y obligaciones indicados en la Legislación Universitaria. El procedimiento de inscripción y reinscripción considera los lineamientos establecidos en los Artículos 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

El procedimiento de inscripción y reinscripción a los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, brinda a los estudiantes, por medio del pago de derechos, los derechos y obligaciones marcados en la Legislación Universitaria, y le permite, al finalizar sus estudios, la obtención del título profesional.

Procedimiento de inscripción o reinscripción

1.- Posterior al Procedimiento de Selección, deberá hacer llegar la documentación correspondiente a la Dirección de Servicios Académicos.

a) Solicitar en la Dirección de Servicios Académicos, el NIP para acceder al Portal de la Universidad Autónoma de Querétaro.

b) Llenar e imprimir el Recibo de Pago en el Portal de la U.A.Q.

c) Realizar el pago correspondiente en la institución bancada que indique el recibo.

2.- Posterior al Procedimiento de Reingreso.

a) Entregar en la Dirección de Servicios Escolares el Visto Bueno de la Coordinación del PE o el Acuerdo de Consejo correspondiente.

b) Solicitar nuevamente el NIP para acceder al Portal de la U.A.Q.

c) Llenar e imprimir el Recibo de Pago en el Portal de la U.A.Q.

d) Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria que indique el recibo.

3.- Posterior al Procedimiento de Revalidación o Convalidación.

a) Entregar en la Dirección de Servicios Escolares el Acuerdo de Consejo Académico y la documentación necesaria.

b) Solicitar NIP para acceder al Portal de la U.A.Q.

c) Llenar e imprimir el Recibo de Pago en el Portal de la U.A.Q.

d) Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria que indique el recibo.

4.- Para la Reinscripción

a) Llenar e imprimir el Recibo de Pago en el Portal de la U.A.Q.

b) Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria que indique el recibo.

5.- Consultar la confirmación de inscritos de la Dirección de Servicios Académicos de la U.A.Q que hace llegar a Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales.

Procedimiento de Inscripción o Reinscripción

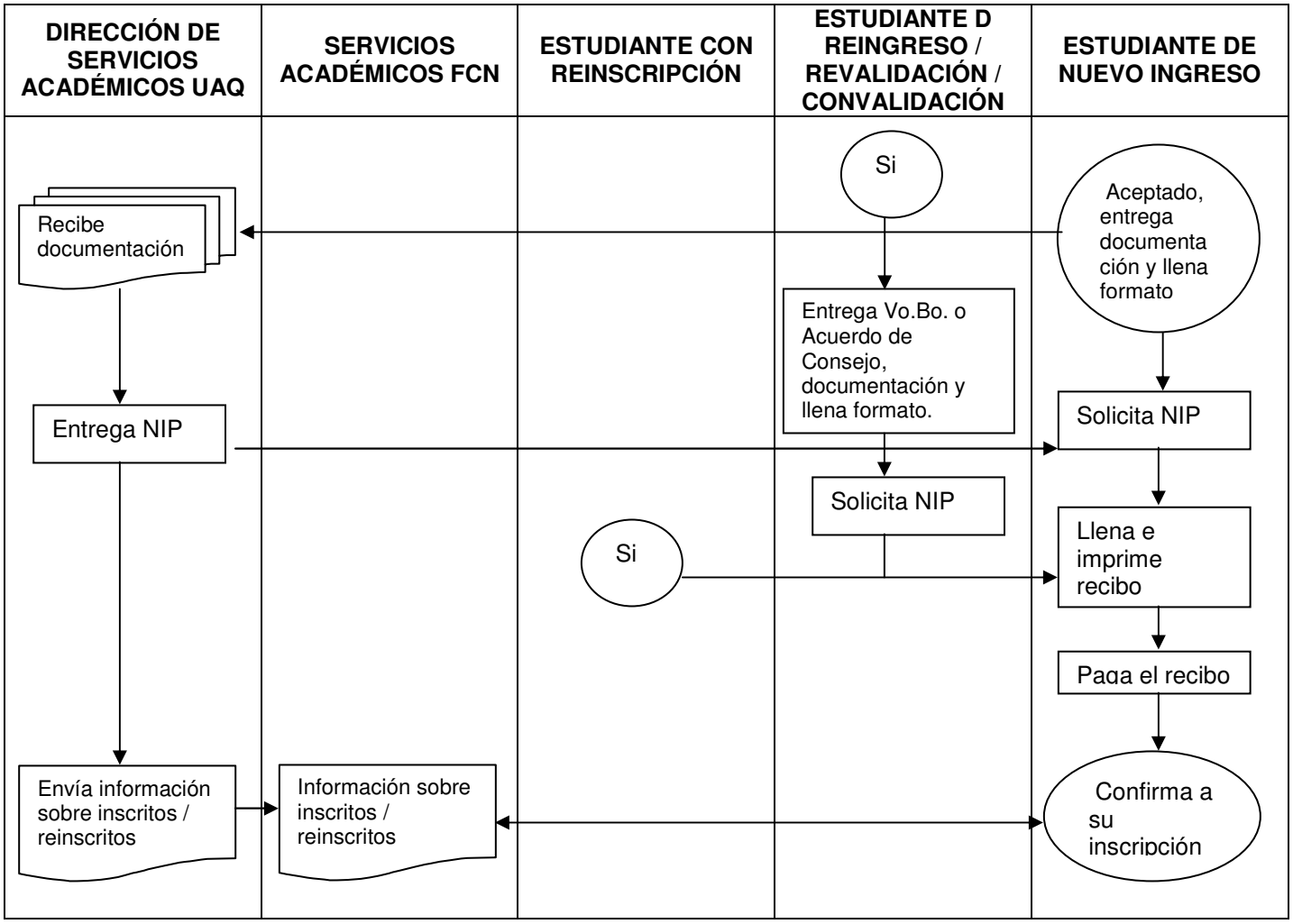

Fig. 8 - Procedimiento de inscripción o reinscripción

Trayectoria y permanencia.

Documentos

Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q., Normas complementarias de la F.C.N. al Reglamento de Estudiantes; Planes de Estudio de los PE Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Nutrición.

Descripción

La inscripción y reinscripción, son los procedimientos que sigue el estudiante para ser considerado alumno de los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, en el ciclo escolar vigente.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

De acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, la inscripción y/o reinscripción a los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, otorga al alumno el derecho de cursar y en su caso, aprobar exámenes de todas las asignaturas que a dicho nivel correspondan y que sean parte del programa educativo, siempre y cuando no contravengan la Legislación Universitaria.

La Trayectoria permite al alumno cursar asignaturas, presentar y aprobar exámenes de las asignaturas que le correspondan al PE de Licenciatura, elegir las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho sin rebasar el máximo previsto en el Plan de Estudios respectivo; a que se den de alta automáticamente las asignaturas a las que tiene derecho por ser alumno regular. La Permanencia permite al alumno conservar sus derechos y obligaciones, la cual se pierde, dando de baja al alumno cuando éste acumule tres (3) NA en la misma asignatura; cuando acumule un total de diez (10) NA en el Plan de Estudios; acumular el cincuenta por ciento (50%) o más de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios; cuando es expulsado definitivamente de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario.

Sustento

La trayectoria y permanencia tienen como sustento los Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46 y 47 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los artículos 6, 7, 8 y 9 de las Normas Complementarias de la FCN al Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Objetivo

La trayectoria y permanencia. El procedimiento de inscripción y reinscripción a los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales, brinda a los estudiantes, por medio del pago de derechos, los derechos y obligaciones marcados en la Legislación Universitaria, y le permite, al finalizar sus estudios, la obtención del título profesional.

Exámenes parciales.

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente, Exámenes Parciales, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Los exámenes parciales son los instrumentos que tienen por objeto que el profesor de manera objetiva e imparcial disponga de los elementos suficientes para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, de tal forma que el estudiante conozca el grado de habilitación que ha adquirido dentro de la Universidad para que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de su aprovechamiento.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los exámenes parciales deberán versar sobre los contenidos de los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, y los estudiantes tienen derecho a ellos siempre y cuando no contravengan la Legislación Universitaria. Los exámenes parciales podrán ser escritos, orales o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los estudiantes al inicio del curso, para lo cual, el profesor deberá asentarlo en el Programa Académico de la asignatura que hace llegar a los estudiantes. Los estudiantes tendrán derecho a los exámenes parciales siempre y cuando se encuentren inscritos en la asignatura dentro del ciclo escolar correspondiente. Para la evaluación de cada examen parcial, el profesor debe tomar en cuenta los trabajos y/o prácticas realizadas durante el periodo que comprende el examen y la calificación será dada conforme al Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. Se tiene prohibido realizar y/o presentar exámenes parciales fuera de los recintos escolares de la Universidad. El estudiante que hubiere dejado de presentar un examen parcial en tiempo y forma previamente establecido, perderá el derecho a sustentarlo con posterioridad. Los registros de los exámenes parciales, permitirán identificar a aquellos estudiantes con problemas en su rendimiento escolar para que a tiempo se le brinde la atención correspondiente por el área de Psicopedagogía.

Sustento

Los exámenes parciales tienen como sustento los Artículos 18, 19, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 74 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

Los exámenes permiten dar un testimonio objetivo del proceso enseñanza aprendizaje. Los exámenes parciales permiten al estudiante acceder a derechos relacionados con los exámenes ordinarios.

Procedimiento de examen parcial

1.- El estudiante inscrito en la asignatura, recibe el profesor el Programa Académico de la asignatura con los lineamientos de trabajos, prácticas y la presentación de exámenes parciales en cuanto a número y forma de presentación.

2.- En la fecha indicada, el alumno presenta el examen parcial

3.- En caso necesario, solicita al profesor la revisión del examen.

4.- El docente considera los trabajos y prácticas del periodo para la calificación final.

5.- El docente entrega al alumno la calificación obtenida en el examen parcial y al área de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales.

6.- En caso necesario (elevado número de exámenes no aprobadas). Servicios Académicos canalizará al estudiante al área de Psicopedagogía.

Procedimiento de exámenes parciales

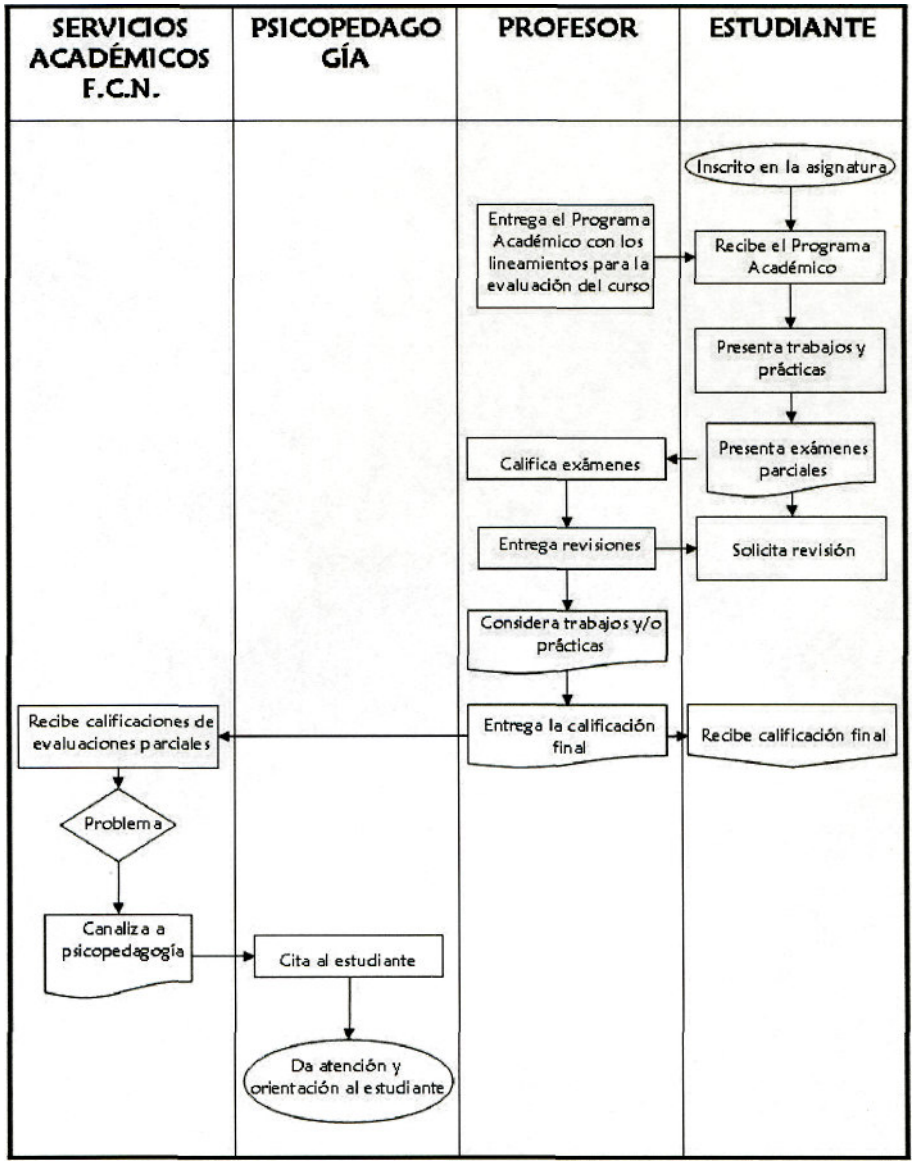

Fig. 9 - Procedimiento de exámenes parciales

Exámenes ordinarios.

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente, exámenes parciales, exámenes ordinarios, actas de exámenes ordinarios, reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Los exámenes ordinarios tienen por objeto que el profesor de manera objetiva e imparcial evalúe la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje, de tal forma que el estudiante conozca el grado de habilitación que ha adquirido dentro de la Universidad para que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de su aprovechamiento, y son aquellos que se presentan para acreditar cada asignatura al final del ciclo escolar.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los exámenes ordinarios deberán versar sobre los contenidos de los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, y los estudiantes tienen derecho a ellos siempre y cuando no contravengan la Legislación Universitaria. Los exámenes ordinarios podrán ser escritos, orales o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los estudiantes al inicio del curso, para lo cual, el profesor deberá asentarlo en el Programa Académico de la asignatura que hace llegar a los estudiantes. Los estudiantes tendrán derecho a los exámenes ordinarios siempre y cuando se encuentren inscritos en la asignatura dentro del ciclo escolar correspondiente. Los exámenes ordinarios sólo podrán presentarse en los recintos universitarios y dentro de la jornada de trabajo del profesor. Para tener derecho a presentar examen ordinario el estudiante deberá haber sido alumno debidamente inscrito en la asignatura correspondiente durante el ciclo escolar correspondiente al periodo en el que se presenta el examen; haber presentado el porcentaje requerido de trabajos y/o prácticas, así como de asistencias, de acuerdo a la modalidad de la asignatura (escolarizada, virtual, teórica, teórico- práctica, práctica) de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, incisos I, II, III, IV y V de las Normas Complementarias de la F.C.N. al Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. El estudiante tiene derecho a exentar el examen ordinario cuando ha aprobado todos los exámenes parciales obteniendo una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero), haber cubierto los requisitos del Artículo 10 de las Normas Complementarias de la F.C.N. Cuando el estudiante haya quedado exento de presentar el examen ordinario, puede optar por presentar el examen ordinario a efecto de mejorar su calificación. La calificación del examen ordinario se asentará conforme lo indica el Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. Cuando por causa de fuerza mayor, un estudiante hubiere dejado de presentar un examen ordinario a que tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso ante el Consejo Universitario y éste podrá modificar la calificación correspondiente por la de NP (No Presentó). Cuando el examen ordinario sea en la

modalidad oral, será indispensable que el profesor de la asignatura designe a dos sinodales que darán fe de la calificación obtenida por el estudiante. Los resultados de los exámenes ordinarios deberán darse a conocer dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización del examen. Los exámenes deberá conservarlos el profesor por un periodo de treinta (30) días naturales posteriores a su aplicación. Cuando el estudiante así lo solicite, podrá pedir al profesor de la asignatura copia simple de su examen ordinario dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del examen. Los registros de los exámenes ordinarios, permitirán identificar a aquellos estudiantes con problemas en su rendimiento escolar para que a tiempo se le brinde la atención correspondiente por el área de Psicopedagogía. Los exámenes ordinarios solo se llevarán a cabo en las fechas establecidas en el Calendario Escolar y en el Ciclo Escolar vigente.

Sustento

Los exámenes ordinarios tienen como sustento los Artículos 18, 19, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.; el Artículo 10 incisos I, II, III, IV y V de las Normas Complementarias de la FCN al Reglamento de Estudiantes de la UAQ y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

Los exámenes permiten dar un testimonio objetivo del proceso enseñanza aprendizaje. Los exámenes parciales permiten al estudiante acceder a derechos relacionados con los exámenes ordinarios.

Procedimiento de exámenes ordinarios

1.- El estudiante inscrito en la asignatura, recibe el profesor el Programa Académico de la asignatura con los lineamientos de trabajos, prácticas y la presentación de exámenes parciales en cuanto a número y forma de presentación.

2.- Recibe del profesor, la calificación final obtenida durante el curso.

3.- Según el caso, en la fecha indicada, el alumno presenta el examen ordinario.

4.- Obtiene del profesor, la calificación obtenida en el examen ordinario, en un lapso máximo de cinco días posteriores a la aplicación.

5.- En caso necesario, solicita al profesor copia simple del examen ordinario.

6.- Si está conforme con la calificación, se asienta en el Acta correspondiente.

7.- Si la calificación no es la correcta, el profesor lleva a cabo la revisión del examen y la modificación de la calificación para asentarla en el Acta correspondiente.

8.- El docente conserva los exámenes ordinarios por un periodo de 30 días naturales posteriores a la fecha de aplicación del examen.

9.- El docente completa el Acta de calificaciones finales y entrega copia al área de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales, en un lapso máximo de cinco días posteriores a la aplicación.

10.- En caso necesario (examen no aprobado, más de tres NA en el Plan de Estudios), Servicios Académicos canalizará al estudiante al área de Psicopedagogía.

Procedimiento de exámenes ordinarios

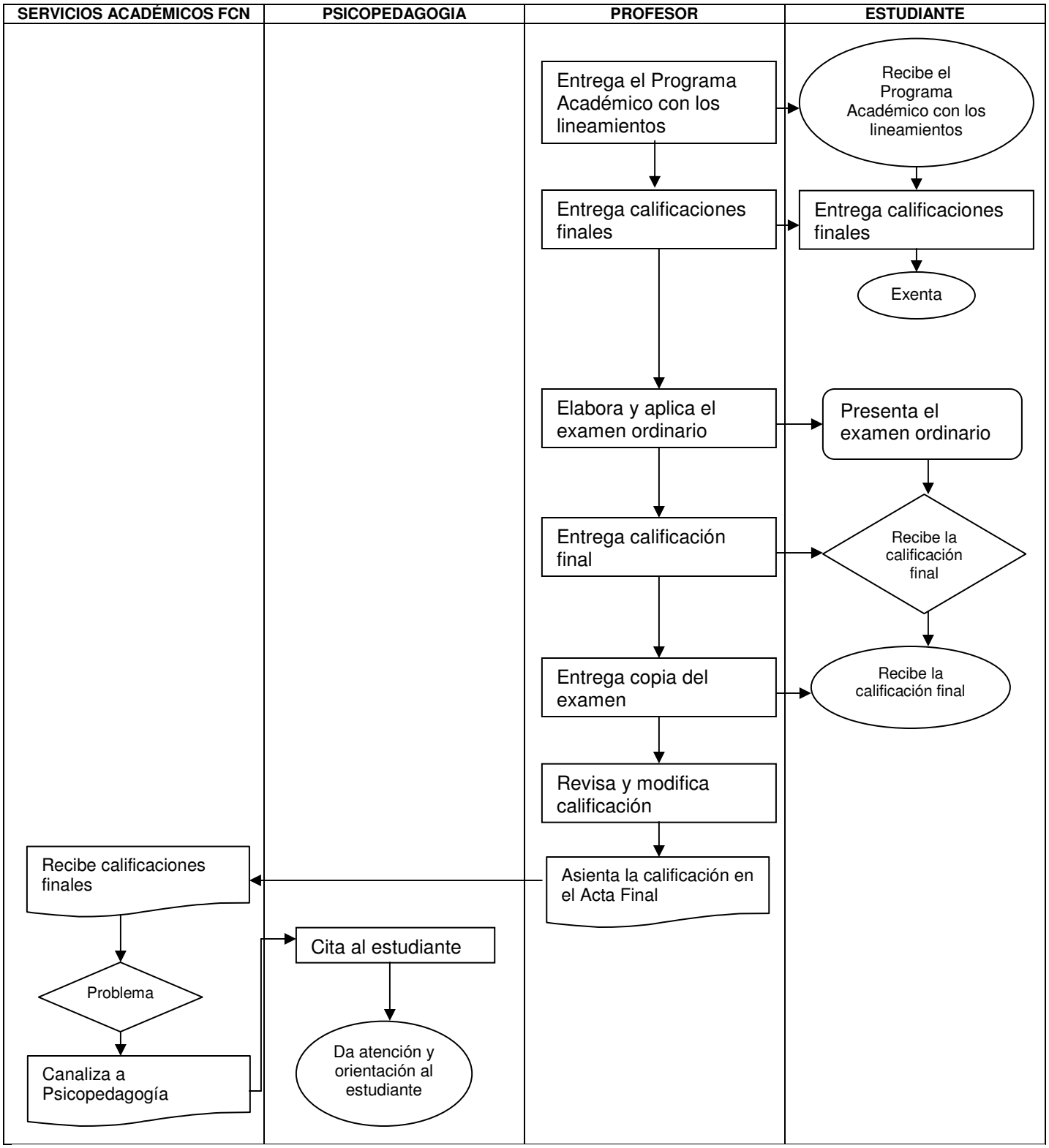

Fig. 10 – Procedimiento de exámenes ordinarios

Procedimiento para elección de Asignaturas Ciclo 2008-2

Documentos

Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q., formatos y guías para el procedimiento de titulación.

Descripción

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Observaciones

Características

Conclusiones

Procedimiento para elección de Asignaturas Ciclo 2008-2

1.-Los coordinadores convocan a una reunión de Docentes para recibir las propuestas de las asignaturas a impartir en intersemestre y semestral. (Las reuniones deberán ser en marzo y septiembre).

2.-Con información las coordinaciones llenan la matriz de oferta de materias.

3.-La matriz se envía vía correo electrónico a:

a) Correo de grupo

b) Jefe de grupo

c) Tutores

d) Servicios Académicos

4.-Las alumnas pasan a Servicios Académicos para llenar hoja de pre-alta de materias.

5.-El alumno deberá presentarse con el tutor, la hoja de pre-alta y su kárdex para recibir la asesoría correspondiente (el tutor conservará el kárdex para el expediente del alumno).

6.-La hoja con el Vo. Bo. del tutor se entrega a las coordinaciones.

7.-Una vez autorizadas las pre-altas por el coordinador, las coordinaciones elaboran la lista de alumnos, oferta de grupos y los horarios.

8.-La información anterior se envía a la Dirección de la Facultad para su autorización.

9.-Secretaría Académica envía una copia a Servicios Académicos.

Procedimiento para elección de asignaturas ciclo 2008 – 2

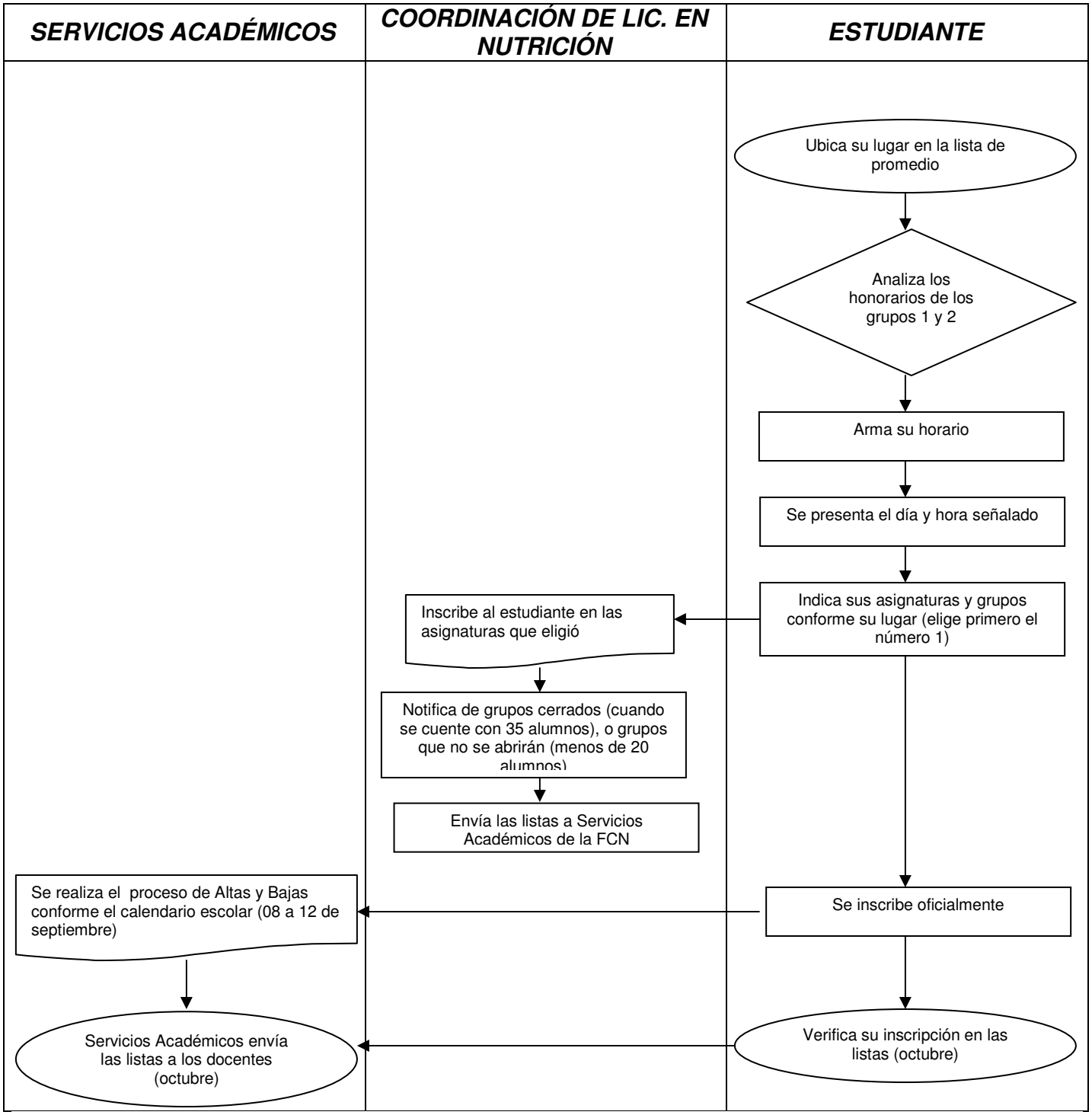

Fig. 11 - Procedimiento para elección de asignaturas ciclo 2008 – 2

Exámenes de regularización.

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente, Actas de calificaciones finales, Actas de exámenes ordinarios, Exámenes de regularización. Actas de exámenes de regularización, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Los exámenes de regularización tienen por objeto brindar la oportunidad al estudiante de regularizar su situación académica, debido a no haber acreditado la asignatura en examen ordinario o por no haber sustentado el examen ordinario teniendo derecho a él.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los exámenes de regularización deberán versar sobre los contenidos de los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, y los estudiantes tienen derecho a ellos siempre y cuando no contravengan la Legislación Universitaria. Los exámenes de regularización podrán ser escritos, orales o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los estudiantes al momento en que se inscriben al examen de regularización, para lo cual, el profesor deberá hacerlo saber cuando obtenga el recibo de pago correspondiente. Los estudiantes tendrán derecho a los exámenes de regularización siempre y cuando no hayan acreditado la asignatura en examen ordinario, no hayan sustentado el examen ordinario teniendo derecho a él, cuando hayan cubierto los trámites que indique la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, presentar un máximo de tres exámenes de regularización, haber asistido cuando menos al cincuenta por ciento (50%) de las clases impartidas en la asignatura correspondiente durante el ciclo escolar. Los exámenes de regularización sólo podrán presentarse en los recintos universitarios y dentro de la jornada de trabajo del profesor. La calificación del examen de regularización se asentará conforme lo indica el Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. Cuando por causa de fuerza mayor, un estudiante hubiere dejado de presentar un examen de regularización a que tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso ante el Consejo Universitario y éste podrá modificar la calificación correspondiente por la de NP (No Presentó). Para el caso de los exámenes de regularización, estos se sustentarán ante el titular de la asignatura y dos sinodales, pudiéndose llevar a cabo el examen en presencia de solo dos miembros del sínodo. Los resultados de los exámenes de regularización deberán darse a conocer dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización del examen. Los exámenes deberá conservarlos el profesor por un periodo de treinta (30) días naturales posteriores a su aplicación. Cuando el estudiante así lo solicite, podrá pedir al profesor de la asignatura copia simple de su examen de regularización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del examen. Los registros de los exámenes de regularización, permitirán identificar a aquellos estudiantes con problemas en su rendimiento escolar para que a tiempo se le brinde la atención correspondiente por el área de Psicopedagogía. Los exámenes de regularización solo se llevarán a cabo en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.

Sustento

Los exámenes de regularización tienen como sustento los Artículos 18, 19, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

Los exámenes permiten dar un testimonio objetivo del proceso enseñanza aprendizaje. Los exámenes de regularización permiten al estudiante regularizar su situación académica cuando éste no ha acreditado las asignaturas correspondientes.

Procedimiento de exámenes de regularización

1.- Conocer la fecha en que habrá de realizarse el examen, indicada en el Calendario Escolar y en el Calendario elaborado por la Coordinación del PE

2.- Conocer las fechas de inscripción que marca el Calendario Escolar.

3.- Realizar la inscripción por el portal de la UAQ. Si no cuentan con su NIP, solicitarlo en Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

4.- Imprimir el recibo de pago.

5.- Efectuar el pago en la institución bancada que indique el recibo.

6.- Entregar el recibo de pago con el sello del banco a:

a) Profesor titular de la asignatura, por lo menos 3 días hábiles antes del examen.

b) Coordinación (para su expediente y designar sinodales del examen)

c) Estudiante, guardarlo en caso de no salir en actas.

7.- Presentar el examen en la fecha, lugar y hora indicada por la Coordinación del PE.

8.- Obtiene del profesor, la calificación obtenida en el examen de regularización.

9.- En caso necesario, solicita al profesor copia simple del examen de regularización.

10.- Si está conforme con la calificación, se asienta en el Acta correspondiente,

11.- Si la calificación no es la correcta, el profesor lleva a cabo la revisión del examen y la modificación de la calificación para asentarla en el Acta correspondiente.

12.- El docente conserva los exámenes de regularización por un periodo de 30 días naturales posteriores a la fecha de aplicación del examen.

13.- El docente completa el Acta del examen de regularización, y entrega copia del documento al área de Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales.

14.- En caso necesario (examen no aprobado, más de tres NA en el Plan de Estudios), Servicios Académicos canalizará al estudiante al área de Psicopedagogía.

Procedimiento de exámenes de regularizarían

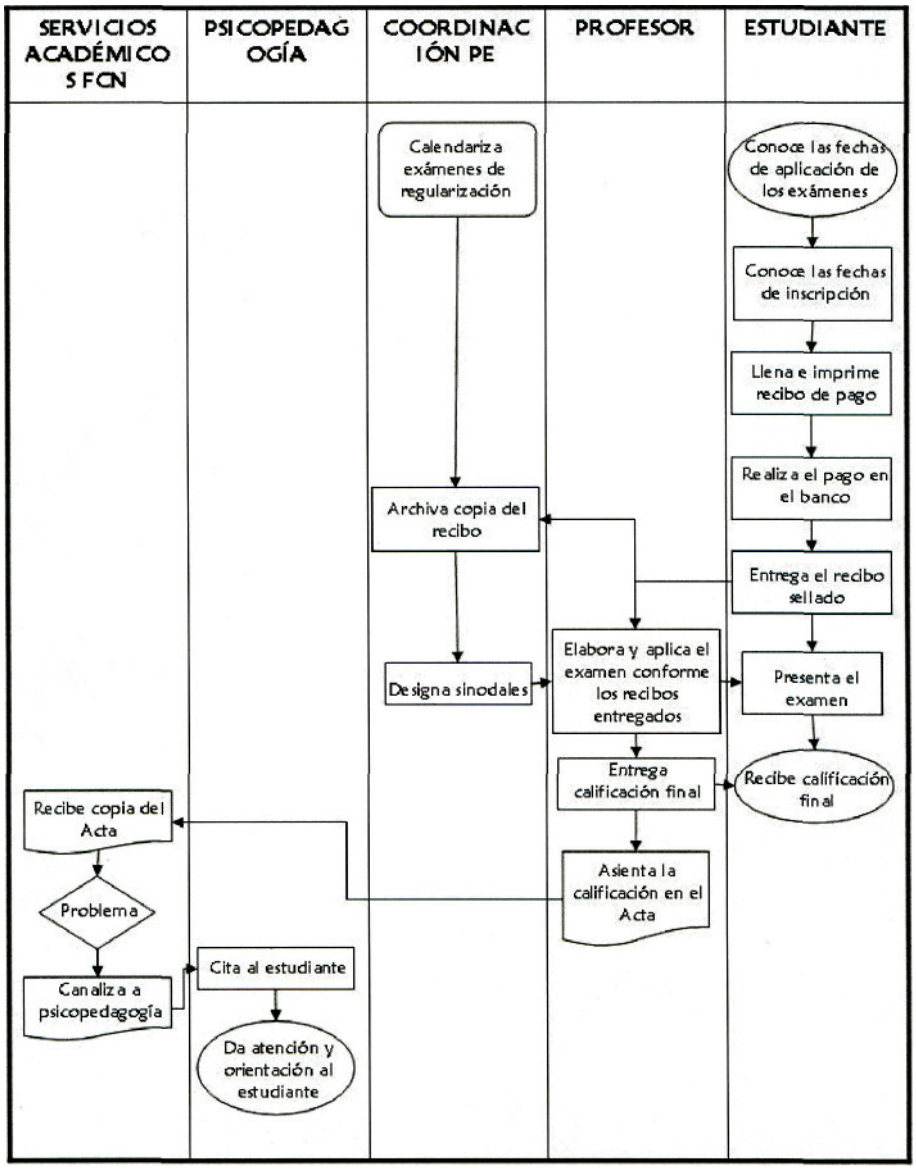

Fig. 12 - Procedimiento de exámenes de regularización

Exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades

Disposiciones generales.

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente. Manual del estudiante de la F.C.N.; Acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos de la FCN del 03 de febrero de 2005.

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente. Exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades. Actas de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Los exámenes de conocimientos y habilidades tienen por objeto brindar la oportunidad al estudiante que juzgue poseer los niveles de competencia que exigen los objetivos de la asignatura, sin que necesariamente la hubieren cursado.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los exámenes de conocimientos y habilidades deberán versar sobre los contenidos de los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, y los estudiantes tienen derecho a ellos siempre y cuando no contravengan la Legislación Universitaria. Los exámenes de conocimientos y habilidades podrán ser escritos, orales o mixtos, cuya modalidad deberán conocer los estudiantes al momento en que se inscriben al examen de conocimientos y habilidades, para lo cual, el profesor deberá hacerlo saber cuando obtenga el recibo de pago correspondiente. Los estudiantes tendrán derecho a los exámenes de conocimientos y habilidades siempre y cuando no hayan cursado la asignatura y cuando hayan cubierto los trámites que indique la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, presentar un máximo de tres exámenes de conocimientos y habilidades, y el número total de exámenes de conocimientos y habilidades a presentar a lo largo de su trayectoria en la Universidad, no será más del cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios. Los exámenes de conocimientos y habilidades sólo podrán presentarse en los recintos universitarios y dentro de la jornada de trabajo del profesor. La calificación del examen de conocimientos y habilidades se asentará conforme lo indica el Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. Para el caso de los exámenes de conocimientos y habilidades, estos se sustentarán ante el titular de la asignatura y dos sinodales, pudiéndose llevar a cabo el examen en presencia de solo dos miembros del sínodo. Los resultados de los exámenes de conocimientos y habilidades deberán darse a conocer dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización del examen. Los registros de los exámenes de conocimientos y habilidades,

permitirán identificar a aquellos estudiantes con problemas en su rendimiento escolar para que a tiempo se le brinde la atención correspondiente por el área de Psicopedagogía. Los exámenes de conocimientos y habilidades se podrán realizar durante los periodos señalados en el Calendario Escolar para los exámenes ordinarios o de regularización.

Sustento

Los exámenes de conocimientos y habilidades tienen como sustento los Artículos 18, 19, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 74, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

Los exámenes permiten dar un testimonio objetivo del proceso enseñanza aprendizaje. Los exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades permiten al estudiante avanzar en su situación académica cuando éste considera que puede acreditar las asignaturas aún sin haberlas cursado.

Procedimiento de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades

1.- Conocer las fechas de realización de los exámenes ordinarios o de regularización (para elegir la que mejor convenga al estudiante)

2.- Realizar la solicitud para presentar el Examen de acreditación de conocimientos y habilidades ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales (Acuerdo de Comisión de Asuntos Académicos del 03 de febrero de 2005)

3.- Recoger el Acuerdo correspondiente en la Secretaría Académica de la FCN.

4.- Conocer las fecha en que habrá de realizar la inscripción correspondiente.

5.- A través del Portal, llenar e imprimir su recibo de pago.

6.- Realizar el pago en la institución bancaria que señala el recibo.

7.- Entregar el recibo de pago con el sello del banco y la copia del Acuerdo del Consejo Académico a:

a) Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro (por lo menos 3 días antes de la celebración del examen)

b) A la Coordinación del PE para su expediente y para designar a los sinodales del examen.

c) Al profesor titular de la asignatura.

d) Estudiante.

8.- Presentar el examen en la fecha, lugar y hora indicados por la Coordinación del PE.

9.- Posteriormente, asistir con el profesor titular de la asignatura, para que haga entrega de la calificación obtenida.

10.- El profesor asienta en el Acta correspondiente, la calificación obtenida y hace llegar una copia del Acta a Servicios Académicos de la FCN.

11.- En caso necesario (examen no aprobado, más de tres NA en el Plan de Estudios), Servicios Académicos canalizará al estudiante al área de Psicopedagogía.

Procedimiento de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades

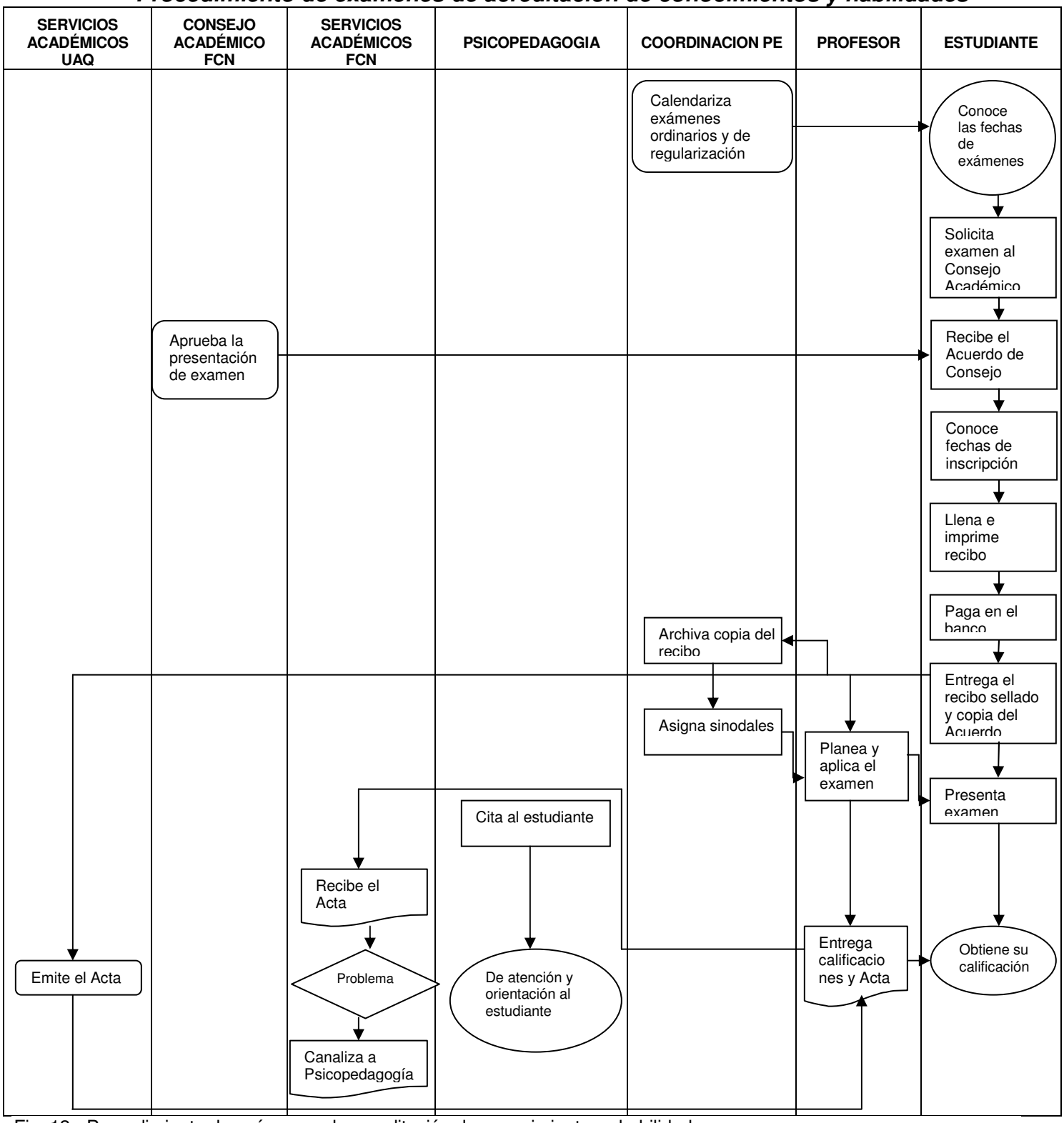

Fig. 13 - Procedimiento de exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades

Movilidad estudiantil

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente, Actas de exámenes por movilidad estudiantil. Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Se entiende por movilidad estudiantil a la estadía de un estudiante en una institución diferente a la que se encuentra oficialmente inscrito, por un plazo de tiempo previamente definido, donde el estudiante realizará actividades académicas y/o de investigación.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

La movilidad estudiantil es el tránsito de estudiantes de una Facultad o Escuela a otra, de una institución a otra, tanto local, nacional e internacional, con el objeto de cursar estudios y programas en las mismas. Es un proceso estratégico hacia la flexibilización de la educación en el sistema educativo nacional, y como parte de la internacionalización de los procesos de enseñanza. Permite un modelo de enseñanza centrado en el aprendizaje. Todos los alumnos podrán participar en programas de movilidad presencial o virtual para cursar asignaturas o realizar otras actividades académicas siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. En los casos en que algún estudiante opte por hacer movilidad hacia otras Institución de Educación Superior, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, a solicitud del interesado, podrá recomendar que se le reconozca la carga académica correspondiente al ciclo escolar que este cursando y se le ratifiquen las calificaciones expedidas por la institución receptora, sena éstas aprobatorias o reprobatorias, dicha movilidad podrá realizarse hasta por dos semestres teniendo un tutor en la Facultad de Ciencias Naturales quien le dará seguimiento al proceso. La calificación obtenida en la institución receptora, deberá asentarse conforme lo indica el Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. El Acta correspondiente a la asignatura, será firmada por el profesor titular de la asignatura o en su caso por la Coordinación del PE y/o Dirección de la Facultad de Ciencias Naturales.

Sustento

El procedimiento de movilidad estudiantil tiene como sustento los Artículos 2, 13, 14, 18, 19, 73, 74 y 85 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

El procedimiento de movilidad estudiantil permite a los estudiantes ampliar sus horizontes en cuanto a su formación profesional, permitiéndoles ampliar su visión con respecto de la carrera que han elegido estudiar, aprovechando los recursos y los procesos de equidad que la Universidad Autónoma de Querétaro asigna para la formación de sus estudiantes.

Procedimiento de movilidad estudiantil

1.- Es estudiante se interesa por el Programa de Movilidad y se informa en las instancias correspondientes (Coordinación del PE, Dirección de la Facultad, Secretaría Académica, Dirección de Cooperación y Movilidad, Portal de la UAQ y organismos públicos)

2.- Acude a la Dirección de Movilidad Académica para recibir información y requisitos para realizar la movilidad de su interés.

3.- Se entrevista con su tutor para recibir orientación para la elección de las asignaturas.

4.- Solicita al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales autorización para ingresar al Programa de Movilidad Estudiantil, ya sea estancia académica por uno o dos semestres, o estancia de investigación para elaborar su tesis de grado.

- Recoge el Acuerdo de Consejo Académico en la Secretaría Académica de a Facultad de Ciencias Naturales.

5.- Recolecta la documentación necesaria para aplicar a cualesquiera de los Programas de Movilidad Académica (v. gr. AMMFEN, Santander, Telmex, Consorcio Bioética y Políticas Públicas, etc.

6.- El director de la facultad ratifica el acuerdo del Consejo Académico de la Facultad, enviando por escrito la postulación del estudiante interesado a la Dirección de Movilidad académica.

7.- Una vez enviada la carta de postulación, el estudiante entrega la documentación correspondiente en Movilidad Académica.

8.- Movilidad Académica realiza el trámite ante la institución receptora hasta obtener la carta de aceptación.

9.- El estudiante con la carta de aceptación en su poder realiza trámites de migración.

- Comunica a Movilidad Académica la fecha de viaje y se le indica la fecha de la reunión informativa.

12.- Al término de la Movilidad, la institución receptora notificará las calificaciones a Movilidad Académica, quien a su vez informa a Servicios Académicos de la UAQ.

13.- Al término el estudiante entregará al PE correspondiente un informe de su experiencia de movilidad.

Procedimiento de movilidad estudiantil

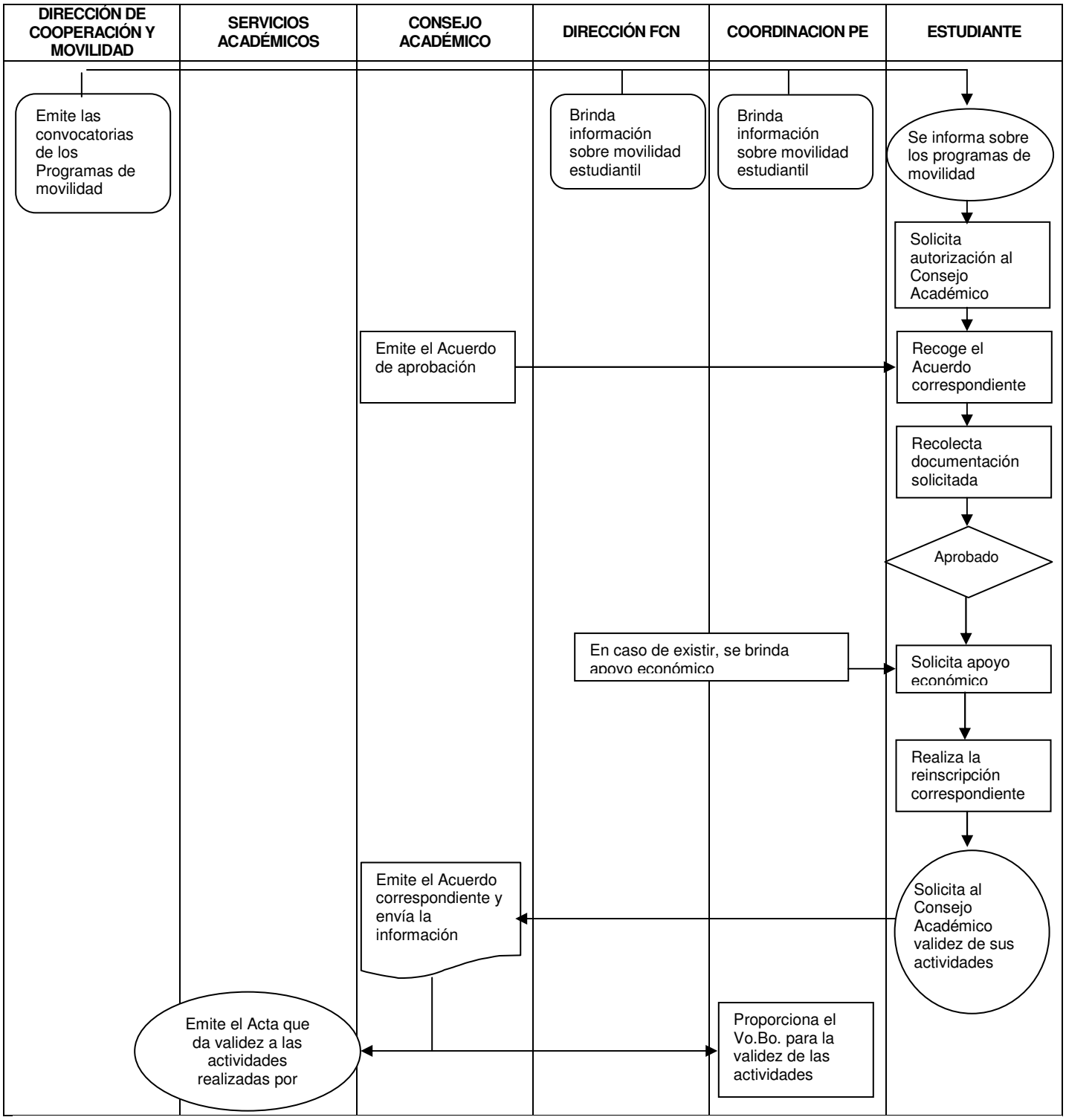

Fig. 14 - Procedimiento de movilidad estudiantil

Acreditación de asignaturas por cursos de verano

Documentos

Programas Académicos vigentes del Plan de Estudios correspondiente. Exámenes de cursos de verano, Actas de exámenes por cursos de verano, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Se entiende por curso de verano, a las actividades relativas a la acreditación de una asignatura durante el periodo comprendido para las vacaciones de verano, por lo general, los meses de junio y julio de cada año.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

Los cursos de verano permiten a los estudiantes avanzar en sus estudios curriculares, o regularizar su situación académica, lo que podrá permitir reducir el tiempo para concluir su carrera, siempre y cuando el Plan de Estudios de Licenciatura así lo contemple y no contravengan la Legislación Universitaria. Las asignaturas que podrán ser realizadas dentro de los cursos de verano, serán las que determine, por así responder al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Comisión de Evaluación Curricular del PE de Licenciatura, y siempre y cuando se cumpla con un mínimo de estudiantes para cursarla. Este mínimo de estudiantes, será determinado por la misma Comisión de Evaluación Curricular del PE de Licenciatura. Todos los alumnos pueden acceder a los cursos de verano, siempre y cuando realicen el trámite en tiempo y forma ante el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y realicen el pago de derechos correspondiente. La calificación final obtenida se realizará conforme lo señala el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, y cuentan con la misma validez que si se hubiere cursado la asignatura dentro del ciclo escolar. No podrán cursar más de tres asignaturas en un mismo curso de verano, no más del cincuenta por ciento del Plan de Estudios. Se dará preferencia al profesor titular dentro del ciclo escolar, el impartir el curso de verano, pero si así no conviene a sus intereses el impartirlo en el periodo vacacional, podrá la Coordinación del PE designar al profesor para el curso, sin la pérdida de la titularidad al primero.

Sustento

El procedimiento de cursos de verano tiene como sustento los Artículos 17, 18, 19, 74, 75, 76, 77, 78, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q., al Artículo 10, incisos I, II, III, IV y V de las Normas Complementarias de la F.C.N. al Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y los Programas Académicos vigentes de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

Objetivo

Los cursos de verano permitirán a los estudiantes concluir sus estudios profesionales en un lapso menor que el establecido como promedio para terminar sus estudios, con lo cual se puede apoyar para que se inserte en otro Programa Educativo o pueda acceder de forma temprana a estudios de posgrado, aprovechando los recursos y los procesos de equidad que la Universidad Autónoma de Querétaro asigna para la formación de sus estudiantes.

Procedimiento para la acreditación de asignaturas por cursos de verano

1.- El estudiante solicita al Consejo Académico cursar de una a dos asignaturas en Curso de Verano.

2.- Recoge el Acuerdo de Consejo correspondiente y lo entrega a la Coordinación del PE.

3.- Si se cumple con el mínimo de estudiantes requeridos, la Coordinación del PE oferta el Curso de Verano, con el Vo. Bo. del Director

4.- El estudiante paga los derechos del examen.

5.- La Coordinación del PE calendariza en fechas y horarios el Curso de Verano, así como las fechas de los exámenes ordinarios.

6.- La Coordinación del PE asigna al profesor del Curso de Verano.

7.- La Coordinación del PE envía la información correspondiente a la Secretaría Académica de la facultad para la emisión del acta correspondiente.

8.- El estudiante asiste al Curso de Verano cumpliendo con el Artículo 10 de las Normas Complementarias de la FCN al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

9.- En la fecha prevista, el estudiante presenta el examen ordinario.

10.- El profesor hace llegar las calificaciones finales a los estudiantes.

11.- En caso de no existir inconformidad, el profesor asienta en el Acta las calificaciones finales, haciendo llegar una copia a Servicios Académicos de la FCN.

Procedimiento para Cursos de Verano

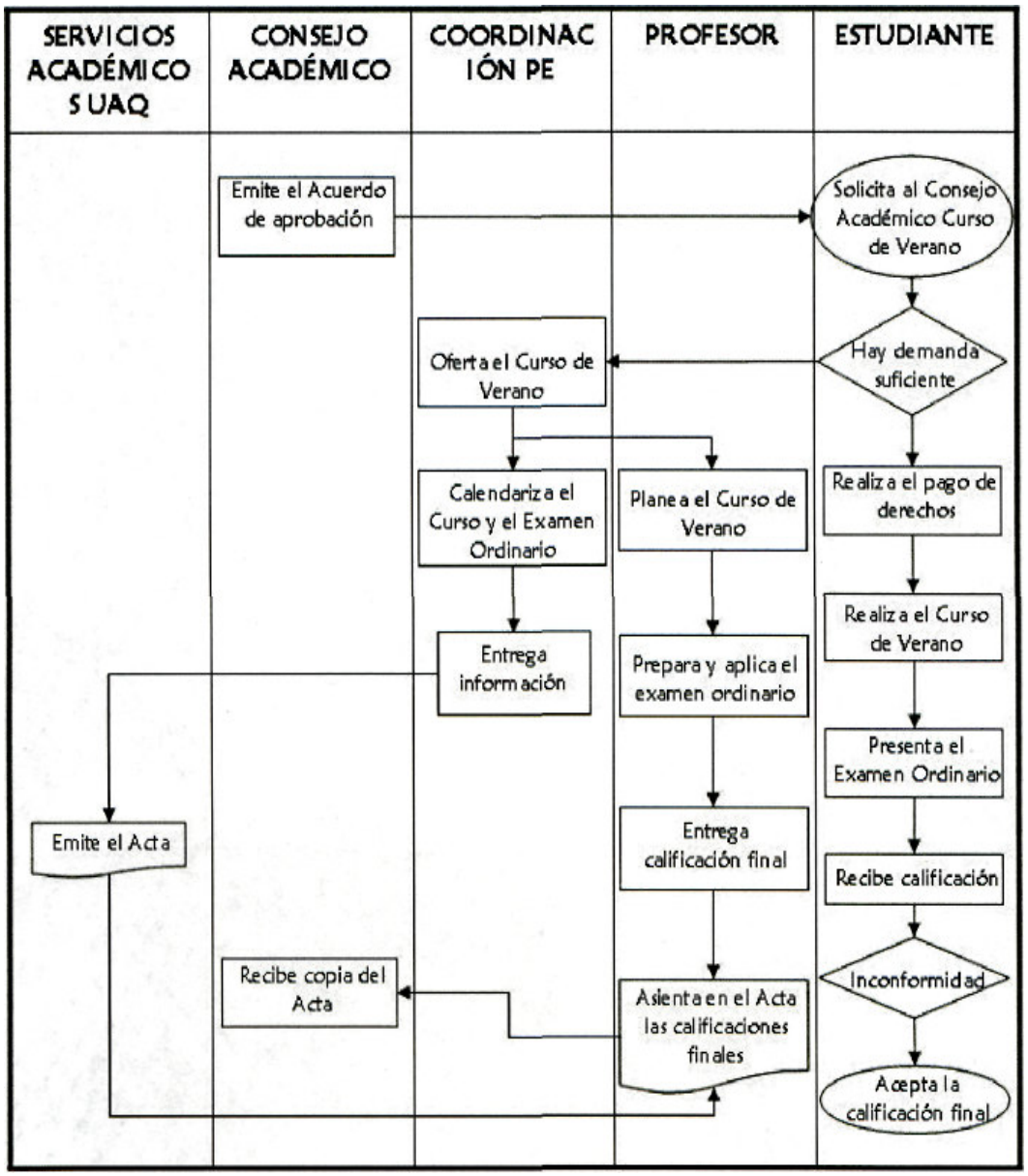

Fig. 15 - Procedimiento para la acreditación de asignaturas por cursos de verano

Tutoría académica

Por actualizar

Documentos

Reglamento del Programa Institucional de Tutoría.

Descripción

Se entiende por tutoría académica al acompañamiento y apoyo docente con carácter individual y en algunas ocasiones grupal, que se ofrece a los alumnos como una actividad más de su currículo formativo, encaminados a fortalecer su proyecto de vida profesional, de acuerdo al programa de tutorías de la Universidad. La interacción tutoral implica un compromiso mutuo para el cumplimiento de un programa de tutorías entre el tutor y el tutorado.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

De acuerdo al reglamento del Programa Institucional de Tutorías, éste se establece con el objetivo de apoyar a los alumnos en su formación integral a través de la atención y seguimiento personalizado de los docentes, los cuales además de orientar e informar sobre la organización y procedimientos institucionales, atenderán los aspectos cognoscitivos y afectivos del aprendizaje para que el estudiante desarrollo los conocimientos básicos o disciplinarios, técnicos, científicos, sociales y culturales que demande su formación y adquiera habilidades y destrezas que le permitan concluir sus estudios o continuar con otro nivel formativo y redefinir o confirmar actitudes, aptitudes y valores que lo determinan como sujeto social. Las tutorías pueden ser individuales o grupales. Los actores en este proceso son los tutores, quienes son docentes que cuentan con capacitación en esta actividad académica; y los tutorados, que son los estudiantes que reciben el beneficio de los servicios. Todos los alumnos pueden participar en el Programa de Tutorías, pero es obligatorio a los alumnos de los primeros dos semestres y para aquellos que tengan un promedio menor a ocho o que tengan alguna asignatura reprobada. Al inicio del ciclo escolar, los alumnos conocerán los nombres de los tutores que les han sido asignados por parte de la Coordinación del PE. El área de psicopedagogía y el tutor, orientarán a los alumnos sobre los servicios que en su momento el alumno pueda necesitar para su formación integral. Los estudiantes deben contar con por lo menos tres sesiones de tutoría, individual o grupal.

Características

El procedimiento de tutoría académica tiene como sustento los Artículos 2, 18, 19, 115, 116, 117, 118 119 y 120 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q., y al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

El Programa Institucional de Tutorías pretende brindar a los alumnos la orientación necesaria

para su formación integral profesional y personal, que le permite confirmar sus actitudes, aptitudes, habilidades, conocimientos, valores que lo determinan como sujeto social, aprovechando los recursos y los procesos de equidad que la Universidad Autónoma de Querétaro asigna para la formación de sus estudiantes.

Procedimiento de tutoría académica

Por actualizar

1.- Al inicio del ciclo escolar, la Coordinación del PE distribuye a los estudiantes de nuevo ingreso entre los docentes a quienes es obligatorio el Programa de Tutorías (PTC y PMT)

2.- La Coordinación del PE informa a Secretaría Académica y a los docentes, la distribución de los tutorados, quien a su vez informa al área de psicopedagogía.

3.- El área de psicopedagogía informa a los estudiantes de nuevo ingreso sobre el Programa Institucional de Tutorías, así como de los nombres de los tutores y la distribución correspondiente. El tutor lo será durante el primer y segundo semestres de la carrera. Si el estudiante así lo requiere, el tutor continuará siéndolo a lo largo de su carrera.

4.- Los profesores citan por primera vez a sus tutorados, de forma tal que la primera sesión es una tutoría grupal.

5.- Las sesiones segunda o tercera, podrán ser individual o grupal, siempre de conformidad entre el tutor y el tutorado.

6.- Al finalizar el ciclo escolar, el tutor y el tutorado realizan el reporte de la actividad, haciéndolo llegar al área de psicopedagogía.

7.- El área de psicopedagogía, realiza el reporte global de la actividad tutoral, haciéndolo llegar a la Coordinación del PE y Servicios Académicos.

8.- En caso necesario, el tutorado, puede solicitar a la Coordinación del PE cambio de tutor. Este proceso puede realizarse en una sola ocasión.

Procedimiento de tutoría académica

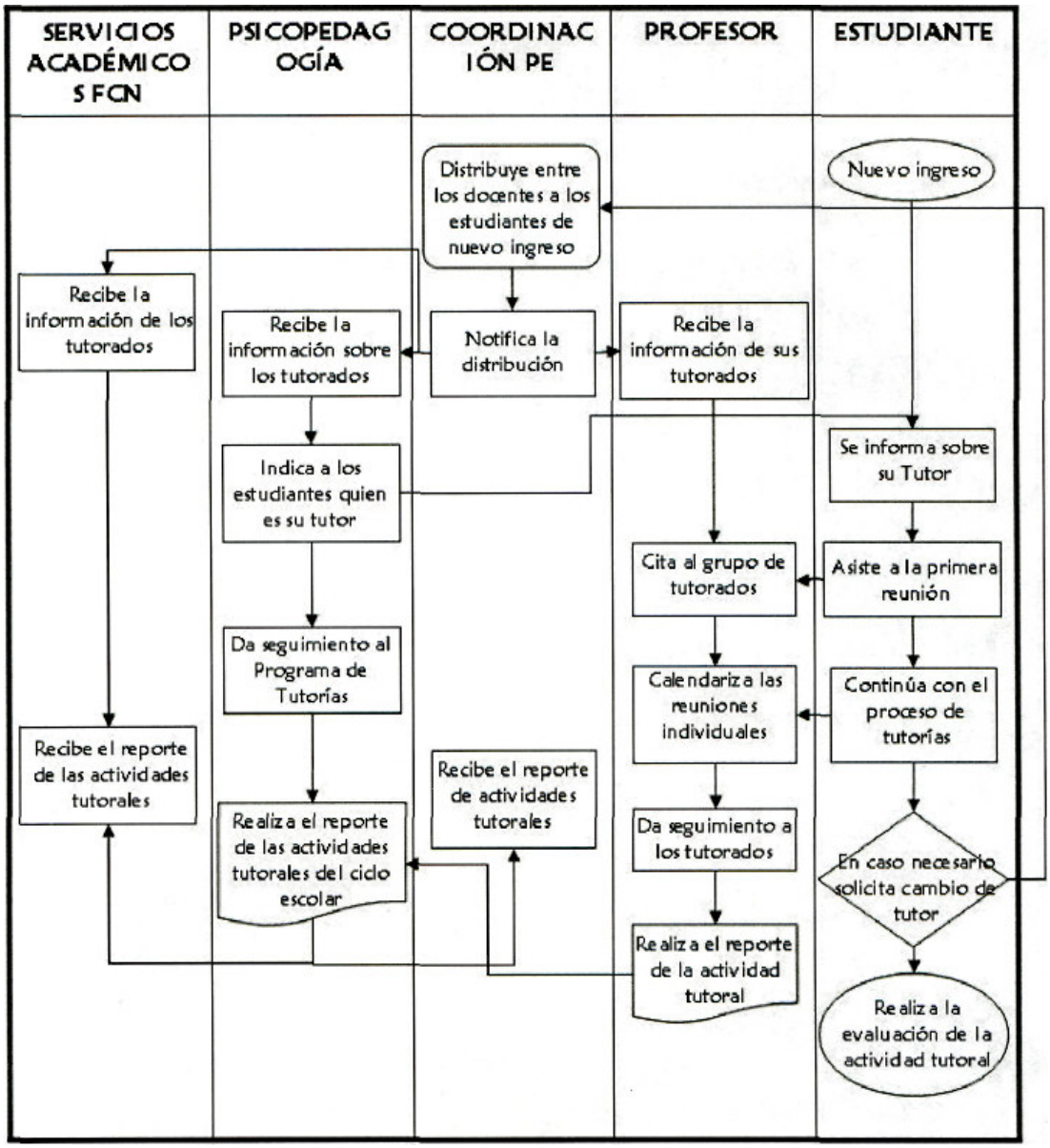

Fig. 16 - Procedimiento de tutoría académica

Servicio social

Documentos

Reportes de tutorías; Carta de finalización de Servicio Social, Carta de Acreditación de Servicio Social Carta de Liberación de Servicio Social, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

Se entiende por Servicio Social a la actividad formativa y vinculada con la aplicación de conocimientos de carácter temporal, obligatorio, gratuito o mediante retribución, que realizan los alumnos o pasantes universitarios, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido durante su carrera y que implican el ejercicio del perfil profesional para ampliar o reafirmar los conocimientos adquiridos en beneficio de la sociedad y del Estado.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

De acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Servicio Social se puede prestar de forma individual o colectiva, según lo establezcan los Proyectos aprobados por la Coordinación General de Servicio Social de la Universidad. Esta misma coordinación, informará sobre el o los proyectos, la actividad o actividades, mediante el cual los pasantes o alumnos darán cumplimiento al Servicio Social. El cumplimiento del Servicio Social es requisito indispensable para realizar el trámite de titulación del alumno.

Sustento

El procedimiento de Servicio Social tiene como sustento los Artículos 18,19, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y al Programa Académico de Servicio Social de cada PE de Licenciatura.

Objetivo

El Servicio Social permite a los estudiantes o pasantes la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido dentro de su carrera, y que implican el ejercicio del perfil profesional en beneficio de la sociedad y del Estado.

Procedimiento para el servido social

1.- La Institución receptora solicitará a la Coordinación General de Servicio Social el registro del Programa de Servicio Social.

2.- La Coordinación de Servicio Social, registra, si cumple con los requisitos, el Programa de Servicio Social.

3.- La Coordinación General de SS realiza la base de datos correspondiente con los Programas de Servicio Social.

4.- La Coordinación General de SS envía la información correspondiente al área de Servicio Social del PE correspondiente.

5.- El área de SS del PE informa a los estudiantes o pasantes sobre los Programas de SS vigentes.

6.- Los estudiantes o pasantes, eligen el Programa de SS.

7.- En caso de ser aceptado el estudiante o el pasante, éste deberá recopilar la documentación requerida por la institución y darse de Alta ante la Coordinación General de Servicio Social.

8.- La Coordinación del PE emite la carta de presentación a la Institución receptora.

9.- El estudiante ingresa al Programa de SS.

10.- Conforme lo establezca el área de SS del PE, el estudiante entregará los reportes solicitados.

11.- Con los reportes entregados, el área de SS del PE evaluará la pertinencia de los Programas de SS.

12.- Al finalizar, el estudiante solicitará a la institución receptora, la carta de Finalización del SS.

13.- El estudiante entregará la Carta de Finalización del SS al área de SS del PE, para que éste realice la Carta de Acreditación del SS.

14.- La Carta de Acreditación del SS será entregada a la Coordinación General de SS para la emisión de la Carta de Liberación de SS.

15.- La Carta de Liberación de SS es entregada en original al estudiante o pasante, y la copia al área de SS del PE.

Procedimiento de servido social

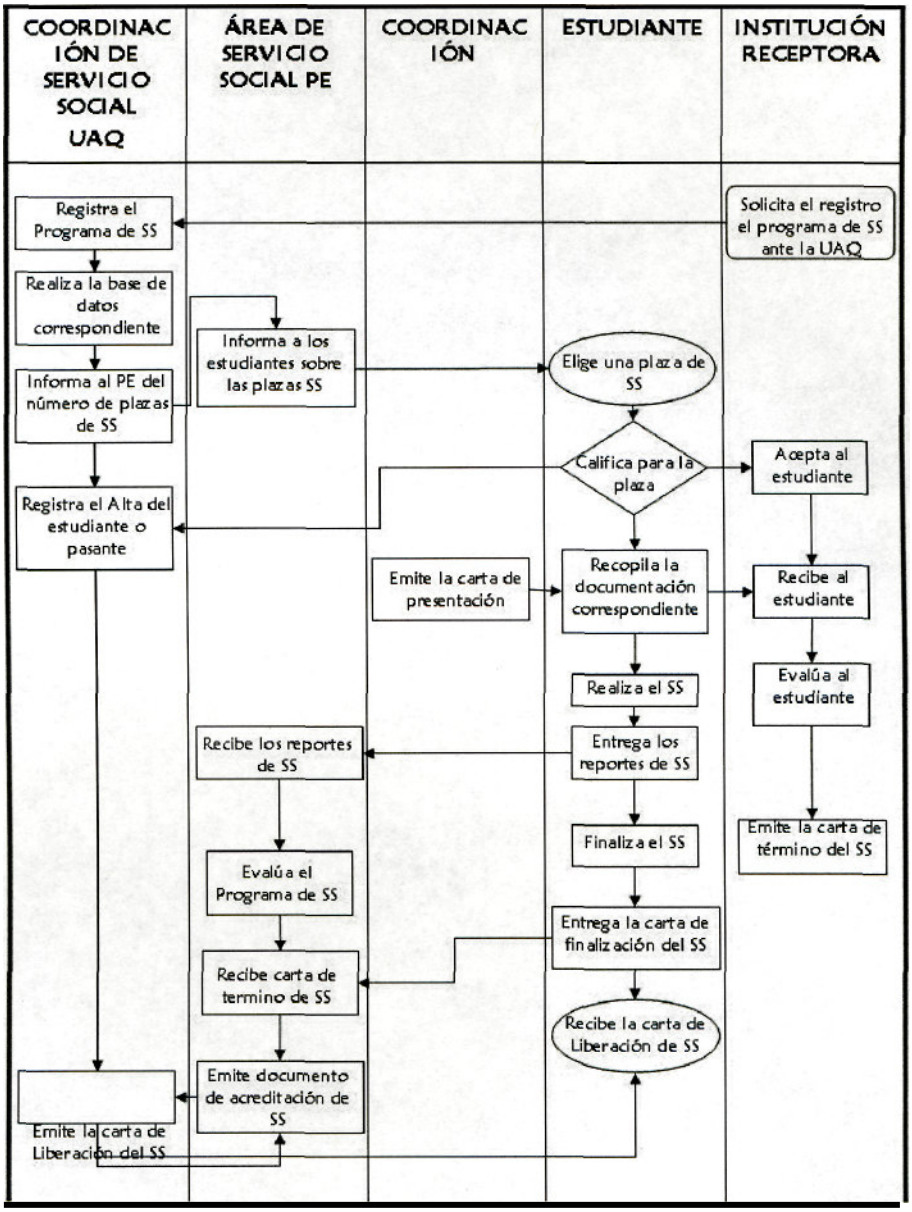

Fig. 17 - Procedimiento para el servicio social

Becas

Documentos

Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q.

Descripción

El sistema de Becas, sirve de apoyo a los alumnos para cursar un programa educativo y que enfrenten condiciones económicas adversas considerando que todos los miembros de la sociedad deben gozar de oportunidades semejantes para educarse.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

De acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad emitirá la convocatoria correspondiente dentro de su comunidad estudiantil y en ella se fijarán las condiciones que permitirán participar en el concurso. La Universidad realizará las gestiones conducentes, para que sus alumnos puedan ser incorporados en programas de becas tanto nacionales como internacionales. En el presupuesto de egresos de la Universidad, se señalará la partida que se destine a becas para ayudar en sus estudios a los alumnos de la misma. Las becas que se otorguen podrán cubrir total o parcialmente los derechos por concepto de inscripción y colegiaturas a los alumnos que cumplan con los criterios que la institución asigne, de acuerdo a los requisitos que se establecen para al asignación de becas. Los estudiantes pueden acceder al sistema de Becas en cada ciclo escolar.

Sustento

El procedimiento de becas tiene como sustento los Artículos 2, 18, 19, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. y al Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

El sistema de Becas de la Universidad, brinda un apoyo a aquellos estudiantes con condiciones adversas que pondrían en riesgo la continuación de sus estudios universitarios.

Procedimiento de becas

1.- La Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Coordinación de Becas, emite la convocatoria de Becas.

2.- Los estudiantes recopilan la documentación necesaria.

3.- Hacen llegar a la Dirección de Servicios Académicos los documentos correspondientes.

4.- La Dirección de Servicios Académicos analiza la documentación recibida.

5.- La Dirección de Servicios Académicos emite los resultados de los estudiantes que han accedido a una beca y al tipo de ésta.

6.- El estudiante hace valer la beca ante la Dirección de Servicios Académicos bajo los lineamientos que ésta designa.

Procedimiento de becas

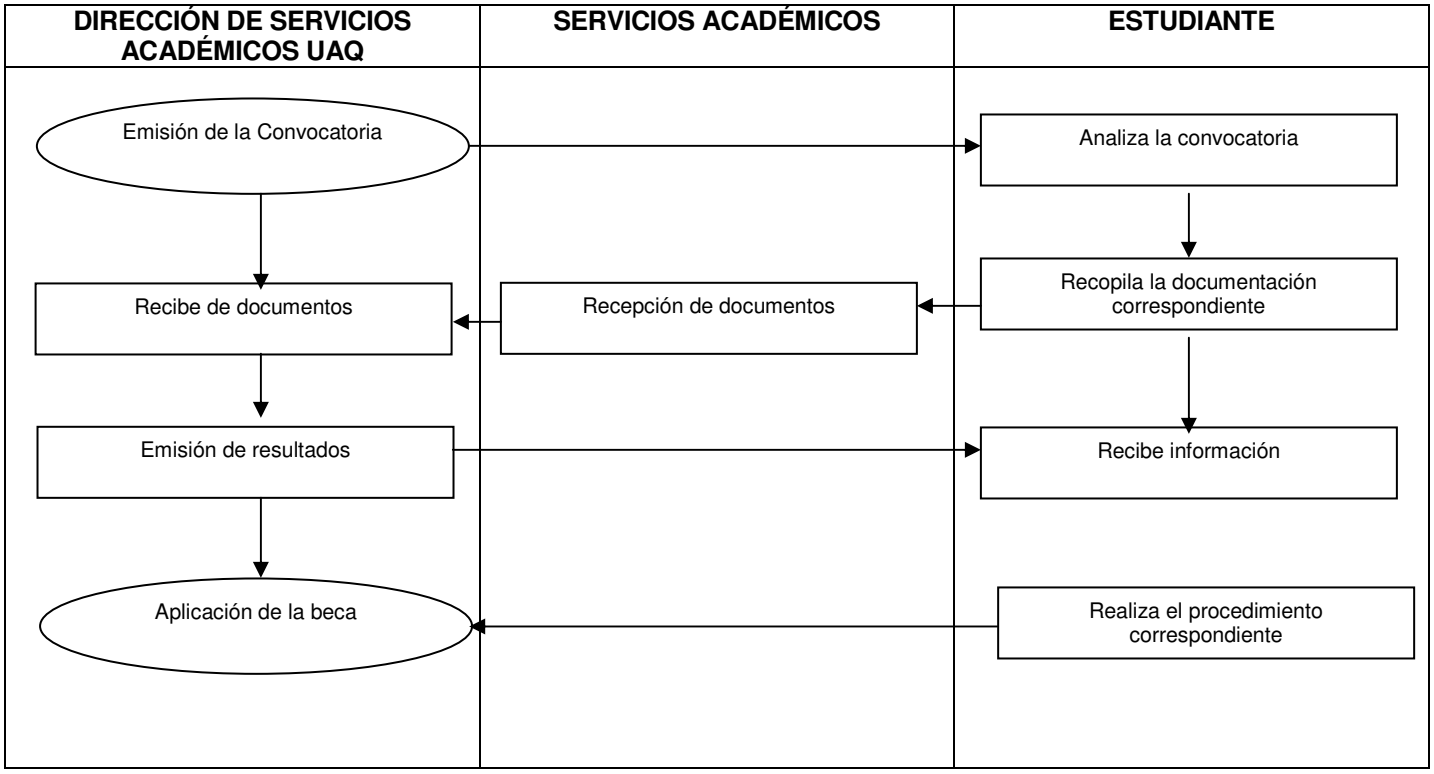

Fig. 18 – Procedimientos para becas

Exámenes de titulación

Por actualizar

Documentos

Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q., formatos y guías para el procedimiento de titulación.

Descripción

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Observaciones

Características

Conclusiones

Procedimiento de titulación

Fig. 19 - Procedimiento para exámenes de titulación

Solicitud de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario

Documentos

Descripción

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Observaciones

Características

Conclusiones

Procedimiento para Solicitud de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario

1.- Fecha de la solicitud

2.- Dirigida a la Comisión

3.- Nombre completo del alumno (docente)

4.- Número de expediente

5.- Facultad a la que pertenece y la carrera que cursa

6.- Detallar el asunto (según sea el caso, anexar fotocopia del comprobante de lo que pide)

7.- Firmar su petición

El escrito deberá presentarse en original y tres copias en la Secretaría académica de la UAQ, de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.

En la solicitud que presenten se les anexará un número telefónico al cual deberán llamar para preguntar cuándo se reunirá la Comisión y cuándo tendrán su respuesta para pasar a recogerla personalmente y con ello concluir su trámite ante el departamento correspondiente.

Consejos Interno, Académico y Universitario

Documentos

Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, Reglamento de Estudiantes de la U.A.Q. Acuerdos de Consejo.

Descripción

El Consejo Universitario es la máxima autoridad de la Universidad, conformado por los consejeros ex oficio, consejeros designados y consejeros electos. El Consejo Académico, es un órgano consultivo de la Facultad, conformado por los consejeros ex oficio y los consejeros electos. El Consejo Interno, es un órgano consultivo que permite agilizar las funciones del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, por la naturaleza de su conformación.

Impacto

A todos los PE de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Naturales.

Antecedentes

El Consejo Universitario tiene por facultades la de legislar en materia universitaria, instituir, transformar o suprimir Facultades, Escuelas, Planteles, Institutos, títulos profesionales, diplomas de especialidad y grados académicos; determinar las Áreas Académicas del Conocimiento; adscribir los programas académicos dentro de las Áreas Académicas del Conocimiento; analizar, discutir y en su caso aprobar la creación de programas académicos y/o de investigación; analizar, discutir y en su caso aprobar la incorporación o desincorporación de estudios en otras instituciones educativas; analizar, discutir y en su caso aprobar individualmente la revalidación de estudios realizados por alumnos en otras instituciones educativas; analizar, discutir y en su caso aprobar individualmente la convalidación de estudios realizados por alumnos dentro de la Universidad en otros programas educativos; conferir grados honoríficos, sin valor académico; designar profesores eméritos; autorizar exámenes profesionales y ceremonias de titulación de técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; elegir al Rector; remover al Rector por causa grave; conocer y en su caso aceptar la renuncia del Rector; otorgar licencia al Rector hasta por sesenta días; designar al Rector interino, provisional o sustituto; designar a los Directores de las Facultades, Escuelas e Institutos; conocer de las licencias y renuncias de los Directores de las Facultades, Escuelas e Institutos; remover a los Directores de las Facultades, Escuelas e Institutos por causa grave; nombrar al Comité de Planeación; estudiar y sancionar el presupuesto general anual de ingresos y egresos; hacer cumplir la legislación universitaria aplicando las sanciones por violación a la misma; conocer de los informes mensual y anual del Rector; designar comisiones en los asuntos de su competencia; conocer y resolver conflictos que se presenten entre los órganos de la Universidad; aprobar anualmente en el mes de octubre los calendarios oficiales del año siguiente, a los que se sujetarán los programas académicos y de investigación en todas las Facultades, Escuelas e Institutos; conocer y en su caso aprobar en definitiva los cuerdos emanados de los diversos órganos colegiados de la Universidad; conocer y resolver cualquier asunto cuya competencia no corresponda a otras autoridades universitarias y las demás que le otorgue la Legislación Universitaria. El Consejo Académico tiene por facultades: emitir opinión al Consejo Universitario, respecto de reformas a la legislación universitaria; conocer de los

informes mensuales de actividades del Director; proponer la instauración de nuevos programas educativos, acorde a las disciplinas de la Facultad; proponer la modificación, actualización y supresión de los programas académicos a cargo de la Facultad; emitir opinión al Consejo Universitario en materia de incorporación y desincorporación de estudios en otras instituciones educativas; emitir opinión en materia de revalidación individual de estudios realizados por alumnos en otras instituciones educativas; emitir opinión en materia de convalidación de estudios, respecto de los realizados en otros programas académicos dentro de la Universidad; autorizar programas individuales de movilidad académica; autorizar el adelanto de asignaturas no seriadas en materia de flexibilidad académica; proponer al Consejo Universitario la designación de profesores eméritos; proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos; conocer, discutir y en su caso aprobar las solicitudes de vías de titulación y temas de tesis a nivel licenciatura y/o posgrado, si procediere; resolver en definitiva los recursos de revisión de examen, conforme a la legislación universitaria aplicable; emitir opinión al Consejo Universitario en materia de exámenes profesionales de técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como ceremonias de titulación, si así procediere; designar comisiones en asuntos de su competencia; integrar las ternas para la elección de Director; proponer al Consejo Universitario medidas que tiendan al mejoramiento académico y administrativo de la Facultad, y, las demás que le señale la legislación universitaria. El Consejo Académico está impedido para realizar funciones diversas a las enumeradas en el Artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro. El Consejo Interno, agiliza las funciones del Consejo Académico, debido a la naturaleza de la Facultad de Ciencias Naturales.

Sustento

Los lineamientos del Consejo Interno, Consejo Académico y Consejo Universitario tienen como sustento los Artículos 3, 18, 19, 20, 21, 38, 173, 174, 175, 176, 177, 194 del Estatuto Orgánico de la U.A.Q.; Artículos 2, 3, 5, 8, 13, 14, 18, 19, 26, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 50, 51, 52, 53, 55, 73, 75, 81, 82, 85, 90, 93, 94, 97, 99, 102, 103, 104, 105, 110, 116, del Reglamento del Programa Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Objetivo

Procedimiento para los Consejos Interno, Académico y Universitario

1.- El estudiante se informará con la secretaria de las Coordinaciones cuándo es la fecha para el próximo consejo interno, quien le indicará el formato a usarse en cada caso específico.

2.- El estudiante se dirigirá al Centro de Cómputo con el licenciado Pedro Flores para el llenado del formato.

3.- Los documentos se entregarán a la secretaria de las coordinaciones o a la de investigación y posgrado, quienes integrarán una carpeta con los documentos que serán analizados en el Consejo Interno de cada PE.

4.- Las secretarías revisarán la documentación que les entrega cada estudiante verificando corresponda a lo que están solicitando; de no ser así, le indicará el mecanismo adecuado, recordándole que debe recoger su acuerdo de respuesta en la Secretaría Académica de la facultad antes de 15 días posteriores al Consejo Académico.

5.- Una vez que se tengan las solicitudes para consejo, se revisarán y se ordenarán de acuerdo al siguiente formato de actas.

I.- Asuntos académicos de los egresados.

- Autorización de diferentes opciones de titulación
- Registro de proyectos de trabajos de titulación, incluyendo título y nombre de director y asesores.
- Solicitud de aprobación de trabajos de titulación adjuntando votos aprobatorios para continuar con trámites de titulación.
- Solicitud de recuperación de calidad de pasante
- Solicitud de prórroga
- Solicitud de cambio de opción de titulación
- Solicitud de cambio de título de trabajo (en este caso de deberá solicitar nuevamente el registro del nuevo título así como quien lo dirigirá y los asesores).

II.- Asuntos académicos generales de los estudiantes.

- Movilidad estudiantil mencionando institución, destino, duración y materias a cursar.
- Revalidación incluyendo tabla con materias y claves, así como el semestre al que se pretende incorporar
- Convalidación incluyendo tabla con materias, claves y calificación
- Cursos intersemestrales
- Exámenes de Habilidades y Conocimientos
- Cambio de calificación

III.- Acuerdos generales de licenciatura

- Reglamentos, Diplomados como opción de titulación, etc.

6.- Ordenados los documentos en carpetas, se le entrega a cada Coordinador para su revisión.

7.- Una vez que el Consejo Interno haya sancionado cada uno de los asuntos, se elabora el acta correspondiente de acuerdo al formato de la Facultad.

8.- El acta, conjuntamente con los documentos aprobados, se entrega a la secretaria de la Secretaría Académica y simultáneamente, por correo electrónico dos días antes del Consejo Académico de Facultad; quien a su vez los entrega a la Secretaria Académica de la Facultad para revisar la documentación y los asuntos a tratar.

9.- Ya sancionados los casos en Consejo Académico de la Facultad, la secretaria de la Secretaría Académica, elabora un acta y los acuerdos que son firmados por el titular de la Secretaría Académica para ser entregados a los interesados, quienes tienen un plazo no mayor de 15 días hábiles para recoger sus acuerdos, de lo contrario se tiene que realizar el trámite nuevamente.

10.- El acta del Consejo Académico de la facultad se turna para su revisión y aprobación a los integrantes del mismo en la siguiente sesión.

Procedimiento de Consejos Interno, Académico y Universitario

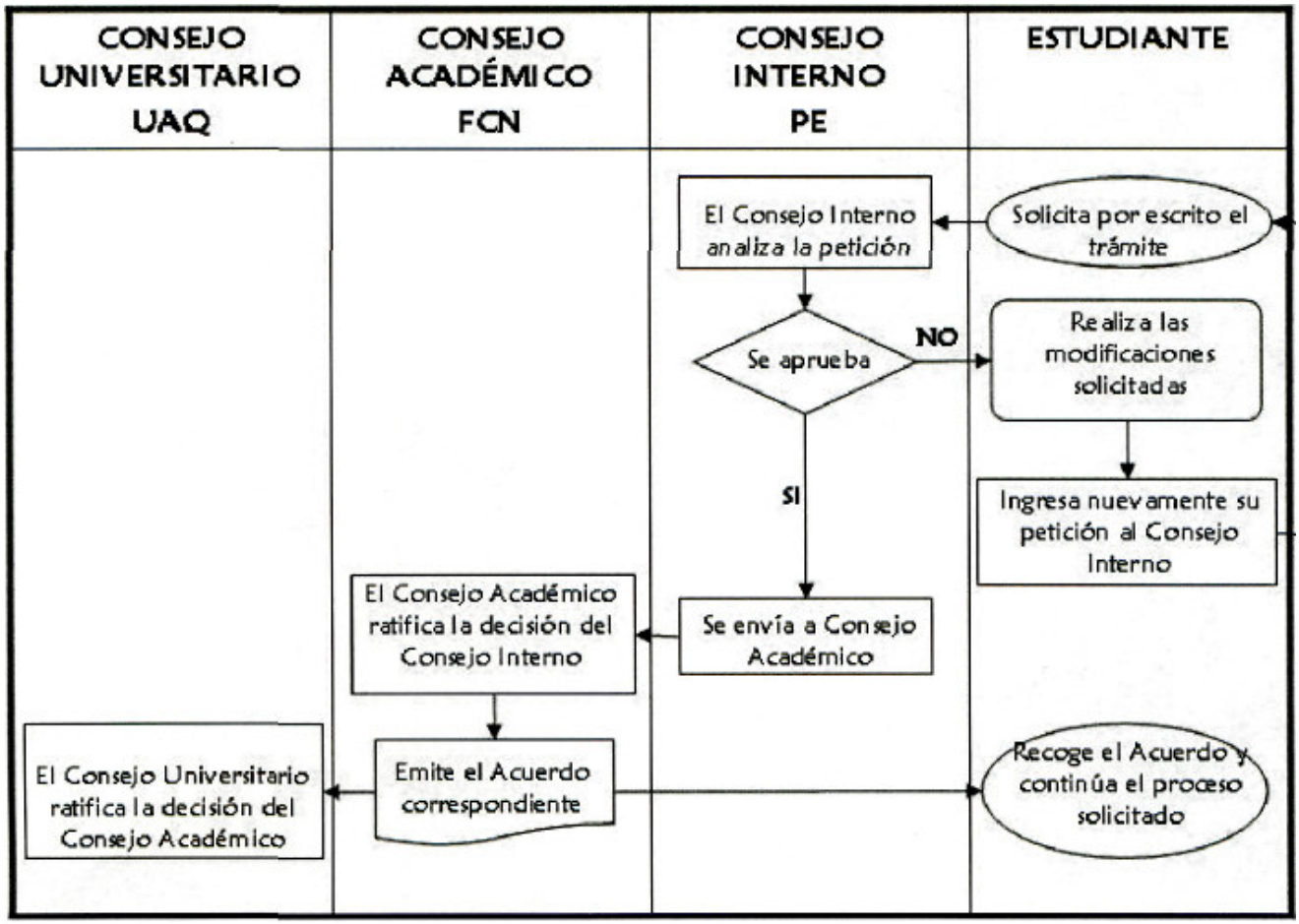

Fig. 20 - Procedimiento de Consejos Interno, Académico y Universitario

Formatos

Por actualizar

Anexos

Por actualizar

Glosario

Por actualizar

Referencias

Por actualizar